- República Argentina -

Boletín Oficial
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

Número
6463

2 de febrero de 2026

AÑO LXVII PUBLICACIÓN OFICIAL PROVINCIAL

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.305.136

NORMATIVA: LEY Nº 40 AÑO 1958, LEY Nº 4800 AÑO 2012, LEY Nº 5261 AÑO 2017, LEY N° 5736 AÑO 2024. DECRETO Nº 1351 AÑO 2018

"La edición y publicación electrónica del Boletín Oficial con firma digital, reviste carácter de oficial, obligatoria y auténtica, produciendo plenos efectos jurídicos."

GOBERNACIÓN PROVINCIA DE RÍO NEGRO

Alberto Edgardo Weretilneck, Gobernador Provincia de Río Negro

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

María Julia Mosquera, Secretaria Legal y Técnica
Nicolás Fabricio Cravotta, Subsecretario Legal y Técnico

EDICIÓN DE 29 PÁGINAS

SUMARIO EN PÁGINA 2

boletinoficial.rionegro.gov.ar

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

DECRETO N° 73/26.- 30/01/2026.- Autorizar la transferencia de la concesión oportunamente otorgada por Decreto Nº 661/2015 y prorrogada por Decretos Nº 878/2020 y DECTO-2025-790-E-GDERNE-RNE de fecha 10 de septiembre de 2025 a la empresa Las Grutas S.A. a favor de la empresa Transporte Amancay S.R.L., para la realización del servicio público de transporte de pasajeros por automotor entre las localidades de San Carlos de Bariloche - Dina Huapi (viceversa) 3

DECRETO N° 74/26.- 30/01/2026.- Rectificar el Artículo 5º del DECTO-2025-906-E-GDERNE-RNE 5

DECRETOS SINTETIZADOS 6

RESOLUCIONES 8

LICITACIONES 13

COMUNICADOS 14

EDICTOS LEY PIERRI 18

EDICTOS NOTIFICATORIOS 19

EDICTOS DE MINERÍA 21

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS 22

REMATES 22

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC. 23

ACTAS 25

INSCRIPCIÓN DE MARTILLERO Y CORREDOR PÚBLICO 27

CONVOCATORIAS 27

Suplemento 6463 - Ministerio de Hacienda - Resoluciones

CONTACTOS BOLETÍN OFICIAL

INSTITUCIONAL

boletinoficial@legalytecnica.rionegro.gov.ar

PUBLICACIONES

mesaunica@boletinoficial.rionegro.gov.ar

Tel.: 2920 - 423512

Ley Nº 5261 ***(modif ley N° 40)***
Artículo 3°.- El texto de todas las publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial, son tenidas por auténticas.

Boletín Oficial
Laprida 212 - Viedma
Provincia de Río Negro

Publicado en el Portal de la Provincia de Río Negro en: http://rionegro.gov.ar/download/boletin/6463.pdf

Firmado Digitalmente por **NICOLÁS FABRICIO CRAVOTTA** - Su validación se efectúa en ***http://rionegro.gov.ar/download/boletin/6463.pdf***

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

DECRETO N° 73/26

DECTO-2026-73-E-GDERNE-RNE

Viedma, Viernes 30 de Enero de 2026

Visto: el Expediente Nº 150.459-ST-2025 del registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 04/06 luce Decreto Nº DECTO-2025-790-E-GDERNE-RNE de fecha 10 de septiembre de 2025 que tramitó mediante expediente administrativo Nº 147.024-ST-2015, por el cual se le renovó a la empresa Las Grutas S.A., por el término de cinco (5) años, la concesión otorgada oportunamente para la prestación de servicio público de transporte de pasajeros por automotor entre las localidades de: San Carlos de Bariloche - Dina Huapi - Ñirihuau con paradas intermedias (viceversa);

Que a fojas 02/03 se presenta dicha empresa por intermedio de su apoderado, Sr. Héctor O. Castro, manifestando su voluntad de transferir el permiso otorgado mediante el Decreto antes mencionado a la firma Transporte Amancay S.R.L. (CUIT 30-71540307-9);

Que a fojas 10/16 obra acuerdo de cesión del permiso para la prestación del servicio entre ambas empresas el cual cumple con lo requerido por parte de la Secretaría de Transporte mediante nota obrante a fs. 07/08;

Que a fojas 17/19 se presenta la empresa interesada, Transporte Amancay S.R.L. adjuntando a fs. 20/73 la totalidad de la documentación necesaria conforme las exigencias de la Ley J Nº 651 y Res. Nº 164/22 ST;

Que de acuerdo con el informe efectuado por el Departamento de Multas de esta cartera provincial obrante a fojas 75/78, las empresas en cuestión no registran multas, como así tampoco quejas y/o reclamos por parte de los usuarios;

Que a fs. 80/82 la Directora Contable certifica la inexistencia de deuda respecto de la Tasa de Fiscalización por parte de la empresa Las Grutas S.A. y a fs. 89 el Subsecretario de Transporte certifica el cumplimiento de la empresa Transporte Amancay S.R.L. a la presentación de la totalidad de la documentación exigida por la normativa en la materia y deja constancia de haberse cumplimentado con el pago de la Tasa de Fiscalización Provincial;

Que el Artículo 9º del Decreto J Nº 110/72 reglamentario de la Ley J Nº 651 establece: "A los efectos de la aplicación del artículo 9º de la Ley, se entenderá por transferencias, el proceso en virtud del cual una nueva persona o razón social adquiere los derechos y obligaciones que sobre la concesión tenia la anterior titular. ... Para considerar todo pedido de transferencias, el peticionante deberá justificar hallarse prestando normalmente el servicio... estar al día en el pago de los impuestos o tasas que correspondiere y no mantener conflictos de orden laboral con su personal imputables a la empresa. Por su parte el cesionario justificará sus antecedentes como transportista..."

Que estos extremos han quedado cumplimentados y demostrados en la tramitación del expediente, sin que se registren reclamos del público usuario ni infracciones por abandono del servicio o mala prestación del mismo;

Que el servicio público de transporte de pasajeros por automotor, de carácter intraprovincial, constituye un servicio esencial para la comunidad, cuya prestación el Estado debe asegurar y satisfacer respetando los principios de continuidad, regularidad, generalidad, obligatoriedad y uniformidad en igualdad de condiciones para todas las necesidades de carácter general en materia de transporte;

Que conforme lo establecido en el Artículo 6º de la Ley J Nº 651, es obligación de la hoy Secretaría de Transporte coordinar los servicios con los intereses sociales, políticos, económicos y las necesidades de la población, procurando obtener una efectiva coordinación y organización de los servicios de transporte;

Que teniendo en cuenta el informe técnico realizado por área de líneas regulares de esta Secretaría a fs. 83/84 y analizados los antecedentes de respecto de la prestación del servicio en cuestión sobre la línea otorgada, la empresa demostró idoneidad y capacidad para cumplir con el mismo, y en el entendimiento que ha venido satisfaciendo las necesidades de carácter general en materia de transporte de pasajeros, y reunidos los recaudos legales exigidos en la Ley J Nº 651 y su reglamentación, en lo particular en su Artículo 9º, para autorizar la transferencia, se considera oportuno autorizar la misma y transferir la concesión renovada en última oportunidad por Decreto DECTO-2025-790-E-GDERNERNE a la pretendiente cesionaria, Transporte Amancay S.R.L.;

Que el presente acto halla sustento legal en lo dispuesto por los Artículos 4º, 7º, 9º y concordantes de la Ley J Nº 651 y su Decreto Reglamentario J Nº 110/72;

Que han tomado debida intervención la Asesoría Legal de la Secretaría de Transporte y Fiscalía de Estado mediante Vista Nº 00206-26 obrante a fojas 98 y vta;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181º Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1º.- Autorizar la transferencia de la concesión oportunamente otorgada por Decreto Nº 661/2015 y prorrogada por Decretos Nº 878/2020 y DECTO-2025-790-E-GDERNE-RNE de fecha 10 de septiembre de 2025 a la empresa Las Grutas S.A. (CUIT 30-67290196-7), a favor de la empresa Transporte Amancay S.R.L. (CUIT 30-71540307-9) domiciliada en calle Vereertbrughen Nº 2090 de la ciudad de S. C. de Bariloche, Provincia de Río Negro, para la realización del servicio público de transporte de pasajeros por automotor entre las localidades de San Carlos de Bariloche - Dina Huapi (viceversa), conforme los horarios y paradas intermedias detalladas en el Anexo I que como IF-2026-00051864-GDERNE-MOSP forma parte integrante del presente.

Artículo 2º.- El Anexo I (IF-2026-00051864-GDERNE-MOSP), forma parte integrante del presente Decreto, debiendo la empresa Transporte Amancay S.R.L. prestar los servicios conforme los horarios y paradas allí descriptas.

Artículo 3º.- La empresa adjudicataria procederá en el término de treinta (30) días a partir de la fecha de notificación del presente Decreto a la aceptación formal de la concesión otorgada.

Artículo 4º.- Remitir el presente Decreto a la Legislatura de la Provincia de Río Negro, en los términos del Artículo 4º Párrafo Primero in fine de la Ley J Nº 651.

Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.

Artículo 6º.- Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, publicar y archivar.

WERETILNECK.- A. O. Echarren

———

ANEXO I

LINEA: S. C. de Bariloche - Dina Huapi, con paradas intermedias (viceversa)

CUADRO HORARIO

BARILOCHE CENTRO	TERMINAL	CAMINERA UNIVERSIDAD	ADUANA	DINA HUAPI	Bº ÑIRIHUAU	DINA HUAPI
06:30	06:40	06:45	06:50	07:00	07:10	07:25
07:00	07:10	07:15	07:20	07:30		
07:30	07:40	07:45	07:50	08:00		
08:00	08:10	08:15	08:20	08:30	08:40	08:55
08:30	08:40	08:45	08:50	09:00		
09:00	09:10	09:15	09:20	09:30		
09:30	09:40	09:45	09:50	10:00		
10:00	10:10	10:15	10:20	10:30	10:40	10:55
10:30	10:40	10:45	10:50	11:00		
11:00	11:10	11:15	11:20	11:30		
11:30	11:40	11:45	11:50	12:00		
12:00	12:10	12:15	12:20	12:30	12:40	12:55
12:30	12:40	12:45	12:50	13:00		
13:00	13:10	13:15	13:20	13:30		
13:30	13:40	13:45	13:50	14:00		
14:00	14:10	14:15	14:20	14:30	14:40	14:55
14:30	14:40	14:45	14:50	15:00		
15:00	15:10	15:15	15:20	15:30		

15:30	15:40	15:45	15:50	16:00		
16:00	16:10	16:15	16:20	16:30	16:40	16:55
16:30	16:40	16:45	16:50	17:00		
17:00	17:10	17:15	17:20	17:30		
17:30	17:40	17:45	17:50	18:00		
18:00	18:10	18:15	18:20	18:30	18:40	18:55
18:30	18:40	18:45	18:50	19:00		
19:00	19:10	19:15	19:20	19:30		
19:30	19:40	19:45	19:50	20:00		
20:00	20:10	20:15	20:20	20:30		
20:30	20:40	20:45	20:50	21:00	21:10	21:25
21:00	21:10	21:15	21:20	21:30		
21:30	21:40	21:45	21:50	22:00		
22:00	22:10	22:15	22:20	22:30		
22:30	22:40	22:45	22:50	23:00	23:10	23:25
23:00	23:10	23:15	23:20	23:30		

Frecuencias detalladas en cuadro: Días hábiles

Sábados: Frecuencias cada 45 minutos

Domingo y feriados: Frecuencias cada una (1) hora

Tipo de servicio: Común

––oOo––

DECRETO N° 74/26

DECTO-2026-74-E-GDERNE-RNE

Viedma, Viernes 30 de Enero de 2026

Visto: el Expediente Nº 149.806-SP-2025, del registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 16 de octubre de 2025, se procedió al dictado del DECTO-2025-906-E-GDERNE-RNE obrante a fojas 108/117, por medio del cual se delegó a la Municipalidad de Darwin la ejecución y administración de los trabajos de la obra: "II Etapa Complejo Deportivo y Recreativo en la localidad de Darwin";

Que se advierte un error material en la redacción del Artículo 5º del referido Decreto, de modo que en el cuadro de detalle indebidamente se consignó el Recurso "00" cuando en rigor de verdad debió consignarse el recurso "10";

Que, en consecuencia, corresponde rectificar el Artículo 5º del DECTO-2025-906-E-GDERNE-RNE de modo que quede redactado según se indica ut-supra;

Que ha tomado debida intervención la Subsecretaria de Asuntos Legales del Ministerio de Obras y Servicios Públicos;

Que el presente Decreto se dicta en virtud de lo dispuesto por el artículo 23º de la Ley Nº 2.938 y en uso de las facultades conferidas por el artículo 181º inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1º.- Rectificar el Artículo 5º del DECTO-2025-906-E-GDERNE-RNE, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

> Artículo 5º.- Ratificar la Reserva Interna y el Compromiso conforme a los Artículo 31º y 30º de la Ley H Nº 3.186 a los créditos presupuestarios de la Jurisdicción 31, correspondiente a la ejecución para el ejercicio 2025, por la suma de pesos doscientos quince millones ochocientos cuarenta y siete mil setecientos veintiseis con setenta y seis centavos ($215.847.726,76), y quedando pendiente para el ejercicio 2026, la suma de pesos doscientos quince millones ochocientos cuarenta y siete mil setecientos veintiseis con setenta y seis centavos ($215.847.726,76), según el siguiente detalle:

Ejercicio	Programa	Sub-Programa	Proyecto	Actividad	Partida	Recurso	Monto
2025	57	00	03	63	421	10	$215.847.726,76
2026	57	00	03	63	421	10	$215.847.726,76
					TOTAL		$431.695.453,52

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.

Artículo 3º.- Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, publicar y archivar.

WERETILNECK.- A. O. Echarren

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 48.- DECTO-2026-48-E-GDERNE-RNE.- 28-01-2026.- Designar a partir del 09 de Febrero de 2026, a la Señora Alejandra Lucia Araujo (CUIL Nº 23-16978314-4) en el cargo de Subsecretaria de Recursos Humanos y Fortalecimiento de las Capacidades del Ministerio de Desarrollo Económico y Productivo.

DECRETO Nº 49.- DECTO-2026-49-E-GDERNE-RNE.- 28-01-2026.- Aceptar la renuncia a partir del día 01 de febrero de 2026, a la Señora Ivana Lorena Porro (D.N.I. Nº 26.381.614) en el cargo de Vicepresidenta del Instituto Provincial de Seguro de Salud (I.Pro.S.S).

DECRETO Nº 50.- DECTO-2026-50-E-GDERNE-RNE.- 28-01-2026.- Aceptar la renuncia a partir del día 01 de febrero de 2026, al Señor Agustín Pedro Ríos (D.N.I. N° 32.255.982) al cargo de Secretario de Gobierno del Ministerio Gobierno, Trabajo y Turismo.

DECRETO Nº 51.- DECTO-2026-51-E-GDERNE-RNE.- 28-01-2026.- Designar, a partir del día 01 de febrero del 2026, a la Señora Camila de la Cruz (D.N.I. Nº 38.083.639) en el cargo de Directora de Suministro dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Turismo.

DECRETO Nº 52.- DECTO-2026-52-E-GDERNE-RNE.- 28-01-2026.- Designar, a partir de la firma del presente Decreto, al Señor Mario Daniel Figueroa (DNI N° 31.066.295) en el cargo de Director de Relaciones Institucionales de la Secretaría de Estado de Energía y Ambiente, quien desempeñará sus funciones con carácter Ad honorem.

DECRETO Nº 53.- DECTO-2026-53-E-GDERNE-RNE.- 29-01-2026.- Nombrar, a partir del día 01 de febrero de 2.026, al Señor Agustín Pedro Ríos (D.N.I Nº 32.255.982) en el cargo de Ministro de Gobierno, Trabajo y Turismo.

DECRETO Nº 54.- DECTO-2026-54-E-GDERNE-RNE.- 29-01-2026.- Dar de baja, a partir del día 01 de febrero del 2026, al Señor Sergio Javier Wisky (D.N.I. N° 17.065.455) en el cargo de Secretario de Coordinación Operativa de Salud, dependiente del Ministerio de Salud.

DECRETO Nº 55.- DECTO-2026-55-E-GDERNE-RNE.- 29-01-2026.- Dar de baja, a partir del día 01 de febrero del 2026, a la Señora Marina Deorsola (D.N.I. N° 24.899.795) en el cargo de Subsecretaria de Articulación de Programas de Salud, dependiente del Ministerio de Salud.

DECRETO Nº 56.- DECTO-2026-56-E-GDERNE-RNE.- 29-01-2026.- Dar de baja, a partir del día 01 de febrero del 2026, a la Señora Cecilia Andrea Escuer (D.N.I. N° 21.808.505) en el cargo de Secretaria de Legales y Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Salud.

DECRETO Nº 57.- DECTO-2026-57-E-GDERNE-RNE.- 29-01-2026.- Dar de baja, a partir del día 01 de febrero del 2026, a la Señora Maria Silvia Dinolfo (D.N.I. N° 23.438.998) en el cargo de Subsecretaria de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Salud.

DECRETO Nº 58.- DECTO-2026-58-E-GDERNE-RNE.- 29-01-2026.- Designar, a partir del día 01 de febrero del 2026, al Señor Sergio Javier Wisky (D.N.I. N° 17.065.455) en el cargo de Secretario de Salud, dependiente del Ministerio de Salud.

DECRETO Nº 59.- DECTO-2026-59-E-GDERNE-RNE.- 29-01-2026.- Designar, a partir del día 01 de febrero del 2026, a la Señora Marina Deorsola (D.N.I. N° 24.899.795) en el cargo de Subsecretaria de Programas de Salud y monitoreo de resultados Sanitarios, dependiente del Ministerio de Salud.

DECRETO Nº 60.- DECTO-2026-60-E-GDERNE-RNE.- 29-01-2026.- Designar, a partir del día 01 de febrero del 2026, a la Señora Maria Silvia Dinolfo (D.N.I. N° 23.438.998) en el cargo de Secretaria de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Salud.

DECRETO Nº 61.- DECTO-2026-61-E-GDERNE-RNE.- 29-01-2026.- Dar de baja a partir del 01 de febrero de 2026 al Señor Oscar Marcelo Cozzani (D.N.I. N° 13.370.336) en el cargo de Subsecretario de Áreas Naturales Protegidas de la Secretaría de Energía y Ambiente.

DECRETO Nº 62.- DECTO-2026-62-E-GDERNE-RNE.- 29-01-2026.- Designar, a partir del día 01 de febrero del 2.026, a la Señora Natalia Soledad Almonacid (D.N.I. N.º 32.574.693), en el cargo de Secretaria de Gobierno del Ministerio Gobierno, Trabajo y Turismo.

DECRETO Nº 63.- DECTO-2026-63-E-GDERNE-RNE.- 29-01-2026.- Designar, a partir del día 01 de febrero de 2026, a la Señora Ivana Lorena Porro (D.N.I. Nº 26.381.614) en el cargo de Presidenta del Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.Pro.S.S.).

DECRETO Nº 64.- DECTO-2026-64-E-GDERNE-RNE.- 29-01-2026.- Aceptar, a partir del día 01 de febrero de 2.026, la renuncia a la Señora Natalia Lorena García (D.N.I. Nº 25.907.724), en el cargo de Subsecretaria de la Función Pública dependiente del Ministerio de Hacienda. Ad honorem.

DECRETO Nº 65.- DECTO-2026-65-E-GDERNE-RNE.- 29-01-2026.- Aceptar, a partir del día 01 de febrero de 2026, la renuncia a la Señora Natalia Lorena García (D.N.I. Nº 25.907.724), en el cargo de Presidenta de la Junta de Disciplina, Ley L Nº 3.487, ad-honorem.

DECRETO Nº 66.- DECTO-2026-66-E-GDERNE-RNE.- 29-01-2026.- Designar, a partir del día 01 de febrero del 2026, a la Señora Natalia Lorena García (D.N.I. N° 25.907.724) en el cargo de Secretaria de Asuntos Jurídicos, dependiente del Ministerio de Salud.

DECRETO Nº 67.- DECTO-2026-67-E-GDERNE-RNE.- 29-01-2026.- Rectificar el artículo 1º del DECTO-2026-52-E-GDERNE-RNE, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1º.- Designar, a partir de la firma del presente Decreto, al señor Mario Daniel Figueroa (DNI Nº 31.066.295) en el cargo de Secretario de Relaciones Institucionales de la Secretaría de Estado de Energía y Ambiente, quien desempeñará sus funciones con carácter ad honorem".

DECRETO Nº 68.- DECTO-2026-68-E-GDERNE-RNE.- 29-01-2026.- Aceptar la renuncia a partir del 31 de enero de 2026, a la Señora Maria Fernanda Werneke (C.U.I.L. Nº 27-29726160-1) en el cargo de Directora Prensa, dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Turismo.

DECRETO Nº 69.- DECTO-2026-69-E-GDERNE-RNE.- 29-01-2026.- Designar a partir del 01 de febrero de 2026, al Señor Juan Lucio Ferreira (D.N.I. Nº 31.359.407), en el cargo de Director de Prensa, dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Turismo.

DECRETO Nº 70.- DECTO-2026-70-E-GDERNE-RNE.- 29-01-2026.- Designar, a partir del 4 de febrero de 2026, al señor Mauricio Lascialanda (DNI N° 33.931.162) en el cargo de Coordinador Ejecutivo de Capacitación y Formación para el Trabajo, de la Secretaría de Trabajo, dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Turismo, con rango equivalente a Subsecretario a los fines remunerativos.

DECRETO Nº 71.- DECTO-2026-71-E-GDERNE-RNE.- 29-01-2026.- Dejar sin efecto el DECTO-2024-444-E-GDERNE-RNE, de fecha 15 de noviembre de 2024, de la Señora Yisel Yanet Bijarra (CUIL Nº 27-32263532-5) en el cargo de Directora de Gobierno y Asuntos Electorales del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Turismo a partir del 31 de enero de 2026.- Designar a partir del 01 de Febrero de 2026, a la Señora Yisel Yanet Bijarra (CUIL Nº 27-32263532-5) en el cargo de Directora de Gobierno y Asuntos Electorales del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Turismo, con rango equivalente a Subsecretaria a los fines remunerativos.

DECRETO Nº 72.- DECTO-2026-72-E-GDERNE-RNE.- 30-01-2026.- Designar, a partir del día 01 de febrero del 2026, a la Señora Melina Gabriela Vaccari (D.N.I. N° 30.786.384) en el cargo de Subsecretaria de Atención Primaria de la Salud y primer nivel de atención , dependiente del Ministerio de Salud.

DECRETO Nº 75.- DECTO-2026-75-E-GDERNE-RNE.- 30-01-2026.- Rectificar el Artículo 1° del DECTO-2026-48-E-GDERNE-RNE, por los motivos expuestos en los considerandos del presente, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1°.- Designar a partir del 09 de Febrero de 2026, a la Señora Alejandra Alicia Araujo (CUIL Nº 23-16978314-4) en el cargo de Subsecretaría de Recursos Humanos y Fortalecimiento de las Capacidades del Ministerio de Desarrollo Económico y Productivo."

DECRETO Nº 76.- DECTO-2026-76-E-GDERNE-RNE.- 30-01-2026.- Designar, a partir del 09 de Febrero de 2026, a la Señora Antonela Berenice Mestre (DNI Nº 32.978.773), como Subsecretaria de la Función Pública dependiente del Ministerio de Hacienda.

RESOLUCIONES

Provincia de Río Negro
ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD
Resolución EPRE N° 12/26

Cipolletti, 07 de enero de 2026.-

El Directorio del
Ente Provincial Regulador de la Electricidad
RESUELVE:

Artículo 1°: Convocar a Audiencia Pública con el objeto de poner en conocimiento y escuchar opiniones de los usuarios, con carácter previo a la definición a adoptar por parte de este organismo, respecto de la propuesta tarifaria de la distribuidora Empresa de Energía Río Negro S.A. (EDERSA), a los efectos de la determinación de un nuevo régimen y cuadro tarifario, en el marco del procedimiento de Revisión Tarifaria Ordinaria previsto por Arts. 44° y 47° de la Ley J N° 2.902.

Artículo 2°: La Audiencia Pública se celebrará el día 27 de febrero del año 2026 mediante modalidad virtual/remota desde la sede central del Ente Provincial Regulador de la Electricidad sita en calle 9 de Julio N° 174 de la ciudad de Cipolletti, iniciando a las 10:00hs., y siendo la participación de los interesados exclusivamente de manera virtual/remota.

Artículo 3°: Para la celebración de la Audiencia Pública, deberá cumplirse con lo dispuesto por Ley J N° 3.284 y Resolución EPRE Nº 490/00 (modif. Res. EPRE N° 227/22), en todo cuánto resultare aplicable, ajustando lo necesario a la modalidad virtual o remota, garantizando fundamentalmente: a) la posibilidad de todo interesado en exponer en la audiencia, debiendo inscribirse con antelación suficiente para coordinar las herramientas informáticas necesarias; b) transmisión de la audiencia en vivo, facilitando su visualización por cualquier persona interesada sin mayores requisitos; c) permitir que cualquier persona interesada pueda en forma sencilla, formular preguntas escritas a quienes expongan en representación de la Distribuidora previo al fin de la audiencia.

Artículo 4°: La inscripción en el "*Registro de Participantes y Oradores*" para personas físicas o jurídicas, organismos públicos o autoridades, comenzará el día 28 de enero de 2026, debiéndose realizar exclusivamente en forma digital a través del formulario web incorporado en *https://www.eprern.gov.ar/audienciaspublicas_edersa.html*. La aprobación como participante/expositor quedará sujeta a confirmación por parte de los instructores del procedimiento, tras la verificación de los requisitos legales correspondientes. Este registro estará habilitado hasta las 23.59 horas del día 25 de febrero de 2026, no considerándose las inscripciones que ingresasen fuera del plazo establecido.

Artículo 5°: En oportunidad de completar el formulario para solicitar su inscripción en el "*Registro de Participantes y Oradores*", quien solicite exponer deberá resumir su exposición, debiendo acompañar los archivos digitales que pretenda emplear al momento de efectuar la misma. Tanto la Distribuidora, como los expositores y aquellos participantes que formulen preguntas, deberán atenerse al objeto de la Audiencia Pública y a las cuestiones comprendidas en la propuesta tarifaria.

Artículo 6°: En la Audiencia Pública, los representantes de la distribuidora EDERSA contarán con sesenta (60) minutos para exponer un resumen de los aspectos más relevantes de su propuesta tarifaria; y, por su parte, el Defensor del Usuario contará con idéntico tiempo. La Defensora del Pueblo de la Provincia de Río Negro contará con treinta (30) minutos para realizar su exposición; las personas físicas que se hayan inscrito como participantes tendrán derecho a una (1) intervención de cinco (5) minutos y los representantes de personas jurídicas, organismos o entidades interesadas que se hayan inscrito como participantes tendrán derecho a una (1) intervención de diez (10) minutos.

Artículo 7°: Las actuaciones administrativas identificadas como Expediente EPRE N° 36428/25 y caratuladas "6ta Revisión Tarifaria Ordinaria - Distribuidora EDERSA", como así también la pretensión tarifaria formulada por la Distribuidora EDERSA, se encuentran digitalizadas para conocimiento y consulta de cualquier interesado a través de la web del Ente Regulador *https://www.eprern.gov.ar/audienciaspublicas_edersa.html*.

Artículo 8°: La Audiencia Pública será presidida por el Presidente del Ente Regulador, Dr. Juan Justo, quien será asistido por los instructores y/o por quienes éstos designen.

Artículo 9°: Designar como Instructores de la Audiencia Pública en los términos del "*Reglamento del Sistema de Audiencias Públicas*" aprobado por Resolución EPRE N° 490/00 al Abog. Sebastian J. Lippolis y el Abog. Julen Lamuedra indistintamente, quienes podrán requerir la participación de las restantes unidades organizativas del EPRE.

Artículo 10°: Designar como Defensor del Usuario al Dr. Guillermo Erwin Zeug, en los términos dispuestos por Art. 9° de la Resolución EPRE N° 490/00 (modif. Res. EPRE N° 227/22).

Artículo 11°: Disponer la publicación de un extracto de la resolución de convocatoria a Audiencia Pública en: a) la página web del EPRE; b) en un diario de amplia circulación dentro de la provincia durante dos (2) días; c) en el Boletín Oficial de la Provincia durante un período de cinco (5) días. La información a publicar será la siguiente:

Convocatoria a Audiencia Pública para la 6ta Revisión Tarifaria Ordinaria – Distribuidora EDERSA

Objeto: poner en conocimiento y escuchar opiniones de los usuarios, con carácter previo a la definición a adoptar por parte del Ente Regulador, respecto de la propuesta tarifaria de la distribuidora Empresa de Energía Río Negro S.A. (EDERSA), a los efectos de la determinación de un nuevo régimen y cuadro tarifario, en el marco del procedimiento de 6ta Revisión Tarifaria Ordinaria previsto por Arts. 44° y 47° de la Ley J N° 2.902.

Modalidad: se celebrará el día 27 de febrero de 2026 mediante modalidad virtual/remota desde la sede central del Ente Regulador en calle 9 de Julio N° 174 de Cipolletti, iniciando a las 10hs. y la participación de los interesados será exclusivamente de manera virtual/remota.

Para la celebración de la Audiencia Pública, será de cumplimiento el régimen previsto por Ley J N° 3.284 y Resolución EPRE Nº 490/00 (modif. Res. EPRE N° 227/22), en todo cuánto resultare aplicable, ajustando lo necesario a la modalidad de participación virtual/remota.

Inscripción: la inscripción en el "*Registro de Participantes y Oradores*" para personas físicas o jurídicas, organismos públicos o autoridades, comenzará el día 28 de enero de 2026, debiéndose realizar en forma digital a través del formulario web incorporado en *https://www.eprern.gov.ar/audienciaspublicas_edersa.html*. Este registro estará habilitado hasta las 23.59 horas del día 25 de febrero de 2026, no considerándose las inscripciones que ingresasen fuera del plazo establecido. La aprobación como Participante quedará sujeta a confirmación por parte de los instructores del procedimiento, tras la verificación de los requisitos legales correspondientes.

Expediente: los interesados podrán tomar vista de las actuaciones a través de la web del Ente Regulador *https://www.eprern.gov.ar/audienciaspublicas_edersa.html*, donde la propuesta tarifaria presentada por la distribuidora EDERSA se encuentran digitalizada para conocimiento y consulta de cualquier interesado.

Autoridades de la Audiencia:

Presidente: Abog. Juan B. Justo

Instructores: Abog. Sebastián J. Lippolis y/o Abog. Julen Lamuedra

Defensor del Usuario: Abog. Guillermo E. Zeug

Artículo 12°: Notificar la resolución de convocatoria a Audiencia Pública a la distribuidora EDERSA, a la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Río Negro y a la Secretaría de Estado de Energía y Ambiente de la Provincia. Cumplida la notificación, procédase a la publicación conforme lo dispuesto por Art. 11° de la presente y remítanse las actuaciones a la Gerencia de Regulación, Auditoría y Control de Gestión para la prosecución de las actuaciones.

Firmado: Dr. Juan Bautista Justo, Presidente del Directorio del EPRE.

Nota: La versión completa de la presente resolución, se puede consultar en la página web del Ente Regulador o en la sede central del EPRE sito en calle 9 de Julio N° 174 de la ciudad de Cipolletti, Río Negro.

Miguel A. Giacinti, Vocal EPRE.-

––oOo––

Provincia de Río Negro
AGENCIA DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA
RESOL-2026-58-E-GDERNE-DE#ART

Viedma, 28 de Enero de 2026

Visto el Expediente Electrónico EX-2025-01412865-GDERNE-GRYC#ART, en trámite ante el Departamento de Agentes de Retención y Percepción dependiente de la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro y;

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra glosado documento digital COPDI-2025-01414358-GDERNE-GRYC#ART obra Ticket N° 2576104 de la Oficina Virtual de esta Agencia, donde la contribuyente Gaviglio Eugenia Patricia CUIT N° 27-14420882-5 con domicilio fiscal en calle Calle Rural 1 Casa 10 de la ciudad Gral. Fernández Oro provincia de Río Negro, quien solicita la baja como Agente de Recaudación del Impuesto de Sellos;

Que la solicitante se encuentra inscripta como Agente de Recaudación de Sellos N° 300002742 desde el día 13/09/2000, tal como surge del Sistema Integrado de Admi-nistración Tributaria (SIAT) de esta Agencia, según constancia obrante a orden 03 do-cumento digital COPDI-2025-01414367 -GDERNE-GRYC#ART;

Que se ha verificado en el SIAT que el contribuyente ha realizado las presentaciones de las declaraciones juradas mensuales como Agente de Recaudación de Sellos desde su designación y hasta el periodo 07/2017 y que no posee deuda bajo ningún concepto re-lacionado, obrando constancia de ello en documento digital COPDI-2025-01414523-GDERNE-GRYC#ART en orden 04;

Que la Resolución N° 985/2018 Artículo 3° establece que la designación de nuevos agentes de retención y/o percepción, como así también la baja de aquellos agentes ratificados en la norma antes mencionada, deberá realizarse por acto administrativo de la Agencia de Recaudación Tributaria;

Que vistas las constancias antes detalladas obrantes en estos actuados, corresponde otorgar la baja al 31/07/2017 de su inscripción como Agente de Recaudación del Impuesto de Sellos a la contribuyente Gaviglio Eugenia Patricia;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades que le son propias en virtud a lo establecido en los Artículos 4º y 5º del Código Fiscal Ley I Nº 2686 concordantes con el Artículo 3º de la Ley Nº 4667;

Por ello:

El Director Ejecutivo
de la Agencia de Recaudación Tributaria

RESUELVE:

Artículo 1º.- Dar de baja la inscripción como Agente de Recaudación del Impuesto de Sellos N° 300002742 al 31/07/2017 al contribuyente Gaviglio Eugenia Patricia CUIT Nº 27-14420882-5 con domicilio fiscal en Calle Rural 1 Casa 10 de la ciudad Gral. Fernández Oro provincia de Río Negro.-

Artículo 2°.- Registrar, comunicar a los interesados, publicar en el Boletín Oficial, cumplido, archivar.-

Cr. Alejandro Palmieri, Director Ejecutivo.-

––oOo––

Provincia de Río Negro
DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS
Resolución Nº 44
EX-2026-00066532-GDERNE-MESYA#DPA

Viedma, 27 de Enero de 2026

Visto: el expediente de referencia, por el cual se tramita la delimitación de la línea de ribera del Lago Nahuel Huapi, en relación a las parcelas nomenclaturas catastrales de origen 19-1-D-461-13 y 14, y

CONSIDERANDO:

Que a orden nro. 2 se presentó la agrimensora Inés Bernardini (matrícula 4097 C.P.A), requiriendo las instrucciones especiales de mensura conforme lo prevé la Resolución Nº 2540/08, para tramitar mensura particular de deslinde y amojonamiento de los inmuebles referidos;

Que a orden nro. 3 se expidieron las respectivas instrucciones especiales de mensura, incluyendo las cotas que definen las líneas de ribera y ocupación por crecidas ordinarias conforme a la Resolución Nº 1303/05 y las notas que debe contener el plano respectivo;

Que a orden nro. 4 se presentó el plano de mensura realizado en cumplimiento de las referidas instrucciones especiales, el cual tiene la conformidad de la Dirección de Evaluación de los Recursos Hídricos, conforme a informe obrante a orden nro. 4;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo conforme el plano presentado, en los términos previstos por el artículo 67º y concordantes de la Reglamentación Provincial de Mensuras aprobada por Decreto E Nº 1220/02;

Que se encuentra exceptuada la intervención de Fiscalía de Estado, conforme al criterio que surge en Vista Nº 05490-15;

Que la presente Resolución halla sustento legal en los artículos 16º inciso g), 260º y concordantes del Código de Aguas y su reglamentación contenida en el Decreto Q Nº 1923/96;

Por ello:

El Intendente General de Hidráulica y Saneamiento
a/c de la Superintendencia General de Aguas

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el trazado de las Líneas de Ribera y Ocupación por Crecidas Ordinarias establecidas en el plano de mensura particular de deslinde y amojonamiento de las parcelas nomenclaturas catastrales de origen 19-1-D-461-13 y 14, obrante a orden nro. 4 y cuya copia se anexa y pasa a formar parte de la presente.

Artículo 2º.- El propietario dejará expedito el paso a equipos y personal del Departamento Provincial de Aguas, para la ejecución de tareas sobre márgenes y cauce, a los efectos de realizar acciones de defensa de costas y sistematización de cauce.

Artículo 3º.- La presente aprobación se limita a lo concerniente a la definición de la línea de ribera y conexas. El profesional actuante es responsable de que lo consignado en el plano refleja fielmente lo indicado en las respectivas Instrucciones Especiales de Mensura.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al solicitante, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, Archívese.

Ing. Gonzalo Ginés Asensio, Intendente General de Hidráulica y Saneamiento a/c de la Superintendencia General de Aguas.-

––oOo––

Provincia de Río Negro
SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA Y AMBIENTE
Secretaria de Ambiente y Cambio Climático
RESOL-2026-137-E-GDERNE-SAYCC#SGG

Cipolletti, Viernes 30 de Enero de 2026

Visto: el Expediente N° 201136-SEYA-2025, del Registro de la Secretaría de Estado de Energía y Ambiente, caratulado "S/ Actualización - Estudio de Impacto Ambiental Parque Eólico 300 MW - Cerro Policía - Argentina Fortescue Future Industries S.A. con Anexos", las Leyes Provinciales M N° 3.266, M N° 4.741 y J N° 3.284, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones tramita el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental del Proyecto denominado "Parque Eólico Cerro Policía 300MW", propuesto por la empresa Argentina Fortescue Future Industries S.A. - CUIT N° 30-71734531-9, en el marco de lo establecido en el Artículo 3° y concordantes de la Ley Provincial M Nº 3.266;

Que se acredita debidamente la personería respecto a la presentación del Estudio de Impacto;

Que el Estudio de Impacto Ambiental fue elaborado por la Consultora Ecotécnica América Latina S.A., debidamente inscripta en el Registro Provincial de Consultores Ambientales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 17º de la Ley Provincial M Nº 3.266;

Que consta en el expediente la certificación del comprobante de pago de la tasa pertinente, dando cumplimiento a lo establecido por la Resolución 170/25, vigente al momento de la presentación del Estudio;

Que el área técnica de este Organismo se expidió mediante dictamen preliminar Nº 361/2025, el cual realiza un exhaustivo análisis de la documentación presentada;

Que el proyecto "Parque Eólico Cerro Policía 300 MW" tiene como objetivo generar energía eléctrica mediante la utilización de un recurso renovable como es el viento, una tecnología amigable con el ambiente;

Que la generación eléctrica del Parque Eólico Cerro Policía 300 MW aportará al Sistema Argentino de Interconexión (SADI) alrededor de 1.291.511 MWh/año, y que esta producción eólica evitará la emisión al ambiente de 739.000 t de CO2eq/año que produciría su generación mediante usinas térmicas;

Que es un proyecto importante ya que se inserta en un proceso pionero en el país de instalación de nuevas tecnologías que permitirán diversificar gradualmente la matriz energética nacional, para satisfacer la demanda energética nacional y regional;

Que el Parque Eólico será emplazado en un predio de 5.070 ha que se ubica en la denominada "Meseta de Rentería", dentro del departamento El Cuy, provincia de Río Negro, en las cercanías de la confluencia de las Rutas Provinciales Nº 68 y Nº 74, al Este de la presa de "El Chocón";

Que se eligió dicho lugar no sólo por la calidad de los vientos de baja turbulencia, bajo factor de cizallamiento y con una clara dirección predominante, sino también por la infraestructura de transporte eléctrico disponible en el sitio para su vinculación al SADI, buenos accesos viales, planitud del terreno, calidad del suelo para las fundaciones y baja rugosidad;

Que, agrega el Dictamen, la construcción del Parque Eólico 300 MW tendría un plazo de ejecución de aproximadamente de veinticuatro (24) meses y una vida útil mínima de veinticinco (25) años;

Que, concluye el dictamen expresando que, debido a la importancia del proyecto, su magnitud y complejidad, se sugiere convocar a Audiencia Pública a los fines de promover la participación ciudadana y enriquecer la evaluación ambiental;

Que, por lo expuesto, corresponde cumplir previamente con la Ley Provincial J N° 3.284, convocándose a Audiencia Pública, a fin de recabar datos, opiniones y aportes del pueblo rionegrino, de las instituciones públicas y privadas, de las organizaciones sindicales, ONGs, y de todas aquellas personas humanas o

jurídicas que tengan un interés simple, difuso, o de incidencia colectiva vinculado a la temática objeto de la audiencia, garantizando la mayor participación ciudadana, todo ello en el marco de lo previsto en el Art. 9° de la Ley Provincial M N° 3.266, y la Ley Provincial J N° 3.284;

Que, en este sentido, el Artículo 1° de la Ley Provincial J N° 3.284 establece que "La presente Ley tiene por objeto establecer y regular el Instituto de Audiencia Pública como instancia de expresión y/o reclamos colectivos por parte de los usuarios ante los Entes Reguladores de Servicios Públicos, o en el proceso de toma de decisiones administrativas del Poder Ejecutivo, para que todos aquellos que puedan verse afectados o tengan un interés particular expresen su opinión respecto de ella. El objetivo de esta instancia es que el responsable de tomar la decisión acceda a las distintas opiniones sobre el tema en forma simultánea y en pie de igualdad a través del contacto directo con los interesados";

Que, asimismo, el Artículo 4° de la Ley citada expresa que: "Las opiniones recogidas durante la audiencia pública son de carácter consultivo y no vinculante (...)";

Que, por su parte, el Artículo 22° determina que: "El organismo de implementación debe publicitar la convocatoria a audiencia pública con una antelación no menor a treinta (30) días corridos respecto de la fecha fijada para su realización y en espacio razonable, por lo menos en: a) Dos (2) en los diarios de mayor circulación en la ciudad durante dos (2) días a costa de la autoridad convocante. b) En el Boletín Oficial de la Provincia, durante un período de cinco (5) días";

Que, el Artículo 9° de la Ley Provincial M N° 3.266 establece que "La autoridad de aplicación convocará a audiencia pública cuando conforme a la reglamentación corresponda, a las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, estatales o no, potencialmente afectadas por la realización del proyecto y a las organizaciones no gubernamentales interesadas en la preservación de los valores ambientales que la presente Ley protege";

Que, la normativa provincial se enmarca en los presupuestos mínimos establecidos por la Ley General del Ambiente N° 25.675, la cual en su Artículo 20° textualmente dice: "las autoridades deberán institucionalizar procedimientos de consultas o audiencias públicas como instancias obligatorias para la autorización de aquellas actividades que puedan generar efectos negativos y significativos sobre el ambiente (...)";

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal de éste Organismo en el marco de sus competencias;

Que, por lo expuesto anteriormente, corresponde en esta instancia proceder al llamado de una Audiencia Pública Presencial, para el día 19 de marzo de 2026, a las 10:00 horas, en la Escuela 193 - José Sabino Rojas, sita en la calle Los Olmos s/n, de la localidad de Cerro Policía, Provincia de Rio Negro;

Que, la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático es competente para el dictado del presente Acto Administrativo en razón de las atribuciones conferidas, la Ley de Ministerios Nº 5.735 artículo 23 inc. b), la Ley M Nº 3.266, la Ley M Nº 4.741, Ley J N° 3.284 y el Decreto Provincial Nº 111 del año 2024, por medio de la cual se la designa como Autoridad Ambiental Provincial;

Por ello;

La Secretaria de Ambiente y Cambio Climático

RESUELVE:

Artículo 1º: Convocar a Audiencia Pública Presencial para el día 19 de marzo de 2026, a las 10:00 horas. La misma se llevará a cabo en la Escuela N° 193 - José Sabino Rojas, de la localidad de Cerro Policía, Provincia de Río Negro, ubicada en calle Los Olmos s/n, en el marco del procedimiento de evaluación de impacto ambiental del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto "Parque Eólico Cerro Policía 300MW", para la construcción de un Parque Eólico que tiene como objetivo generar energía eléctrica mediante la utilización de un recurso renovable como es el viento; propuesto por Argentina Fortescue Future Industries S.A. - CUIT N° 30-71734531-9, de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º: Aprobar el Anexo IF-2026-00102584-GDERNE-SAYCC#SGG como parte integrante de la presente, donde constan las especificaciones y contenido de la Audiencia Pública.

Artículo 3º: La Secretaría de Ambiente y Cambio Climático se reserva las facultades y derechos que como Autoridad de Aplicación de la Ley M N° 3.266 le competen para efectuar el control y verificación de las obras, así como de realizar las correcciones o solicitar las modificaciones que estime convenientes, en función de la conveniencia ambiental y a efectos de mitigar los impactos que puedan surgir en el transcurso de las tareas a ejecutar.

Artículo 4º: Publicar la presente convocatoria con una antelación no menor a treinta (30) días corridos respecto de la fecha fijada para su realización, en dos (2) diarios de mayor circulación de la zona de influencia durante dos (2) días, las cuales deberán ser costeadas por el proponente del proyecto; y, en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cinco (5) publicaciones.

Artículo 5º: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, publicar, notificar a la parte interesada, tomar conocimiento el área de evaluación técnica y, oportunamente, archivar.-

María Judith Jimenez, Secretaria de Ambiente y Cambio Climático.

ANEXO

CONVOCATORIA DE LA AUDIENCIA PÚBLICA

1. AUTORIDADES CONVOCANTES: La Audiencia Pública Presencial es convocada por la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático.

2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA: Por la presente convocatoria, se invita a los y las interesados/as a participar en la Audiencia Pública, como instancia de expresión ciudadana en el proceso de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto "PARQUE EÓLICO CERRO POLICÍA 300MW", para la construcción de un Parque Eólico que tiene como objetivo generar energía eléctrica mediante la utilización de un recurso renovable como es el viento; propuesto por ARGENTINA FORTESCUE FUTURE INDUSTRIES S.A. - CUIT N° 30-71734531-9.

3. FECHA DE CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA PÚBLICA: Se realizará el día 19 de marzo de 2026, a partir de las 10:00 horas, en la Escuela 193 - José Sabino Rojas, de la localidad de Cerro Policía, Provincia de Rio Negro, ubicada en calle Los Olmos s/n.

4. DERECHO A VISTA DEL EXPEDIENTE: Cualquier interesado/a podrá tomar vista de las actuaciones en la página de la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático y, a través del siguiente link: https://drive.google.com/drive/folders/1S8UG3qTcFi85z7wqjrXfKt7YlE2x9mE1?usp=sharing

Asimismo, se podrá tomar vista física del mismo en la Delegación Alto Valle de la Secretaría, ubicada en la calle Belgrano Nº 448, de la localidad de Cipolletti, o de forma virtual en la Sede Central de Viedma, ubicada en Colón N° 275, 2° piso.

5. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN PARA PARTICIPAR DE LA AUDIENCIA:

Los ciudadanos rionegrinos que deseen participar de la audiencia al efecto de hacer sus aportes u opiniones sobre el proyecto (artículo 13 Ley J N° 3.284), deberán inscribirse completando sus datos personales en el formulario de inscripción del siguiente link: https://forms.gle/8Br2RxaUCEstr9f16

El mismo estará habilitado para tales fines HASTA 72 HORAS antes de la realización de la Audiencia. La extensión de las participaciones durante la Audiencia no excederá de los cinco (5) minutos por participante, conforme lo dispuesto por el artículo 26° de la Ley Provincial J N° 3.284.

6. EXPOSITORES: Se consideran Expositores/as al Defensor del Pueblo, a los funcionarios del Poder Ejecutivo, legisladores provinciales, así como a los testigos y expertos de Universidades Nacionales, organizaciones sociales, entre otros; que serán invitados por la autoridad convocante.

7. AUTORIDADES DE LA AUDIENCIA: Lic. María Judith Jiménez, Sra. Secretaria de Ambiente y Cambio Climático presidirá la Audiencia Pública. El Subsecretario de Asuntos Legales, Abogado Enzo Vázquez; y los/as abogados/as María José Paz, Martina Inglese, Ailín Vives y Mauro Cofré, oficiarán como Secretarios de la misma.

8. FINANCIAMIENTO: Para la realización de la Audiencia Pública, se asignarán fondos de recursos presupuestarios de la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático, a excepción de los gastos correspondientes a los moderadores, registro audiovisual, taquígrafos y las publicaciones de los edictos en los diarios de mayor publicación de la zona de influencia, los cuales deberán ser costeados por la empresa proponente. Asimismo, la empresa proponente deberá costear todos aquellos gastos eventuales que hagan a la realización de la Audiencia.

9. NORMAS DE PROCEDIMIENTO PARA LA AUDIENCIA PÚBLICA: La autoridad de Aplicación elaborará en consonancia con lo establecido por la Ley Provincial J N° 3.284 un reglamento de funcionamiento, para el transcurso de la Audiencia Pública, con el objetivo de garantizar un desarrollo transparente, respetuoso y participativo de la misma.-

LICITACIONES

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE HACIENDA
Subsecretaría de Compras y Suministros
Licitación Pública Nº 03/2026 (Primer Llamado)

Objeto y Destino: Locación de un inmueble en la ciudad de El Bolsón, por el término de treinta y seis (36) meses con destino al Funcionamiento de la Delegación de Registro Civil, dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Turismo.

Costo Total Técnicamente Estimado: Pesos Cuarenta y Nueve Millones Nueve Mil Cincuenta ($ 49.009.050,00).

Garantía de Oferta: El Uno por Ciento (1%) del Monto Total Cotizado.

Apertura: 10/02/2.026 Hora: 09:30 hs.

Pliegos y Consultas: En la Página Web de la Provincia Sitio Oficial *www.rionegro.gov.ar*

En la Subsecretaría de Compras y Suministros. Álvaro Barros Nº 855, Teléfono: 02920-423653- Viedma - Río Negro.-

Mail: *licitaciones@suministro.rionegro.gov.ar*; *proveedores@suministro.rionegro.gov.ar*

––oOo––

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN
Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA
Departamento de Licitaciones
Licitación Pública Nº 06/25
Expediente Nº 35358-SPEO-2025

Objeto: "Ejecución de infraestructura para la provisión de servicios a 181 lotes en la localidad de Cipolletti - Asociación Mutual para el Magisterio Rionegrino, en el marco del Programa Provincial de Río Negro Suelo Urbano, Ley 5.474 - Dcto. Nº 66/21".-

Presupuesto Oficial: $ 744.183.552,19 Mes Base OCTUBRE de 2025-

Plazo de Ejecución: 180 Días Corridos

Capacidad Técnico Financiera Libre Anual: $ 1.488.367.104,38

Capacidad Técnica en Ingeniería Eléctrica: $ 617.292.271,22

Capacidad Técnica en Obras Sanitaria: $ 126.891.280,97

Valor del Pliego: $ 800.000,00

Área Responsable: Subsecretaria de Programación y Ejecución de Obras.

Consulta: Se Deberán efectuar Vía Mail al Correo *licitaciones@ippv.gob.ar* en Virtud de su Carácter Técnico.

El Pliego para Consulta podrá Visualizarse en la Web del Organismo.

Retiro de Pliegos: A Partir del Día 30 de Enero de 2026 en el Departamento de Licitaciones de Obras del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda - Winter y Murillo (8500) Viedma Pcia. de Río Negro, en el Horario de 08:00 a 13:00 hs.

Recepción de Ofertas: Hasta las 10:00 hs. del Día 23/02/2026. En la Mesa de Entradas del I.P.P.V. Winter y Murillo, Viedma y/o en la Delegación Cipolletti del IPPV, Pcia. de Río Negro. -

Apertura de Ofertas: El día 25/02/2026 a las 12:00 hs. en el Complejo Cultural Cipolletti sito en calle Gral. Fernández Oro 57 - Cipolletti– Pcia. de Río Negro.

––oOo––

Provincia de Río Negro
MUNICIPALIDAD DE VILLA REGINA
Licitación Pública Nº 01-2026

Alquiler y Montaje Escenario, Pantalla Led, Iluminación y Sonido Fiesta Provincial de la Vendimia - Edición 46° - Villa Regina.

Presupuesto Oficial Total: $ 200.000.000,00- (Pesos Doscientos Millones).-

Fecha de la Fiesta: 06, 07 y 08 de Marzo de 2026.

Apertura de las Propuestas: 19 de Febrero de 2026, a las 10:00 Hs., en la Oficina de Compras, Avenida Rivadavia 220 - Villa Regina - Río Negro.

Valor del Pliego: $ 2.000.000.- (Pesos Dos Millones).

Adquisición de Pliegos y Consultas: Oficina de Compras - Avenida Rivadavia 220 - Villa Regina - Río Negro - Tel. 0298- 4464550 interno 108 - E-mail *compras@villaregina.gov.ar*

COMUNICADOS

YPF S.A. comunica a los titulares de dominio de los inmuebles identificados con las siguientes nomenclaturas catastrales: Nº 09-RR-016-6734 Titular: Cadot De Milou, Marta E y Otros (Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén), Nº 09-RR-016-4049 Titular: Díaz, Rita Magdalena (Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén), Nº 09-RR-016-4251 Titular: Labaqui, José María (Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén), Nº 09-24-072-5486 Titular: Lihuen Mapu S.R.L. (Departamento

Confluencia, Provincia del Neuquén), Nº 09-RR-017-2801 Titular: Pascual y José Rosa S.R.L. y Otros (Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén), Nº 03-4-*-840-467-0 y 03-4-*-850-483-0 Titular: Albanesi, José Antonio Albano y Otros (Departamento El Cuy, Provincia de Río Negro), Nº 03-4-*-845-476-0 Titular: Soler, María Teresa Antonia y Otros (Departamento El Cuy, Provincia de Río Negro), Nº 03-4-*-850-490-0 y 03-4-*-855-495-0 Titular: Rodríguez, Oscar Francisco (Departamento El Cuy, Provincia de Río Negro), Nº 03-4-*-860-500-0 y 03-4-*-865-505-0 Titular: Albanesi, José Luis y Otros (Departamento El Cuy, Provincia de Río Negro), Nº 03-4-*-850-550-0 Titular: Borella, Enrique Hércules y Otros (Departamento El Cuy, Provincia de Río Negro), Nº 03-3-*-620-100-0 Titular: Lowther, Carol María y Otros (Departamento El Cuy, Provincia de Río Negro), Nº 03-3-*-765-240-0 Titular: Forestadora del Limay S.A. (Departamento El Cuy, Provincia de Río Negro), Nº 03-3-*-740-430-0 Titular: Cressatti, Daniel Ricardo, (Departamento El Cuy, Provincia de Río Negro), Nº 03-3-*-700-745-0 Titular: Martínez Orell, Nazael y Otros (Departamento El Cuy, Provincia de Río Negro), Nº 05-7-*-780-190-0 y Nº 05-7-*-760-240-0 Titular: Farias, Evangelina (Departamento El Cuy, Provincia de Río Negro); Nº 05-7-*-620-100-0 Titular: Ponci, Anahí Victoria y Otros Departamento El Cuy, Provincia de Río Negro), Nº 05-7-*-780-270-0 Titular: Davinson, Dora Isabel y Otros (Departamento El Cuy, Provincia de Río Negro), Nº 05-7-*-650-730-0 Titular: Cervellin, Mario Gino (Departamento El Cuy, Provincia de Río Negro), Nº 05-7-*-620-880-0 Titular: Brunetti, Italo Pedro y Otros (Departamento El Cuy, Provincia de Río Negro), Nº 06-5-*-350-510-0 Titular: Cacique Grande S.A. (Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro), Nº 06-5-*-430-850-0 Titular: Pividori, Silvia Mara Mariet y Otros (Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro), Nº 07-7-*-102-710-0000-00 Titular: Cruces, Raúl Antonio y Otros (Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro), Nº 07-6-*-320-360-0 Titular: Carlos Geoffroy (Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro), Nº 25-3-*-900-380-0 y 25-3-*-910-500-0 Titular: Cristina y Julia Domínguez (Departamento San Antonio, Provincia de Río Negro), Nº 25-3-*-740-500-0 y 25-3-*-740-610-0 Titular: Héctor Rodríguez (Departamento San Antonio, Provincia de Río Negro), que en el marco del desarrollo del Proyecto Argentina LNG, se llevará a cabo la construcción de un poliducto para el transporte de NGLs (Natural Gas Liquids, como propano, butano, pentanos y superiores) cuya traza recorrerá aproximadamente 570 km desde el área Meseta Buena Esperanza (Neuquén) hasta el norte del ejido de Sierra Grande (Río Negro), afectando parcialmente los inmuebles mencionados. Por tal motivo YPF S.A., actuando por sí y en representación de la sociedad a constituirse como vehículo de proyecto único en los términos de la Ley 27.742 para la ejecución del Proyecto Argentina LNG, solicita a los interesados que se comuniquen con a través de las vías de contacto que se indican aquí, para coordinar entrevistas personales y recibir información ampliada sobre las tareas previstas, modalidad, plazos y aspectos vinculados al proyecto. Consultas: correo electrónico *ServidumbresNQN-RN@ypf.com* y/o teléfonos 0299-5734869 (Moretto Paola) y 0299-5732170 (Farias Mara). Oficinas: Talero Nº 360, Ciudad de Neuquén, Sector Servidumbres, de lunes a viernes de 9 a 13 y de 15 a 17 hs.

Claudio Gibezzi, YPF S.A.

––oOo––

Provincia de Río Negro
MUNICIPALIDAD DE GENERAL FERNÁNDEZ ORO
Ordenanza de Fondo N° 684-CDM/22

La Municipalidad de General Fernández Oro, en uso de sus facultades conferidas por la Ordenanza de Fondo N° 684-CDM/22, cita a los titulares registrales, infractores y/o a quienes se consideren con derecho sobre los vehículos y motovehículos que se detallan a continuación:

Se informa que se procederá a la descontaminación y compactación de un total de setenta y uno (71) rodados que cuentan con más de seis (6) meses de secuestro sin haber sido reclamados.

Listado de Rodados para Compactación - Municipalidad de General Fernández Oro

N°	Tipo y Marca	Dominio	N° de Cuadro	N° de Motor
1	Gilera C-110 CC	989KTI	8ELM59200CB050780	C050780
2	Cerro CE 150-13 CC	A080ZVX	8CENH4116HX001653	162FMJ-17092908
3	Motomel Tunning B 110 CC	822JCL	8ELM36110CB076043	C076043
4	Corven Hunter 150 CC	160IRN	LF3PCKD05CA013368	162FMJC1030542
5	Corven Hunter 150 CC	446ICZ	8CVPCKD0XAA001845	162FMJA1008337
6	Gilera SMX 200 CC	729EWP	8ELGSMX2009G00689	LF163FML92005085
7	Zanella Patagonian Eagle 150 CC	119HGC	LF3PCK309BB000441	162FMJ-MB2003149
8	Yamaha 07-T110 CC	843KTB	8C6KE1975E0020069	E3L6E-266346
9	Motomel CA100DB	597HKG	LHJXCGLA1B2719655	150FMG*11A00020*
10	Motomel B-110 CC	369HIG	8ELM15110AB020027	A020027

11	Mondial LD 110 CC	576HOG	8AHJ36110BR002138	IP52FMH*BC064746*
12	Corven Hunter 160 CC	A048QJC	8CVCAKKC6FA005707	JL164FMJ1504200638
13	Zanella ZB 110 CC	A007KZL	8A6XCGB04HA500308	LF1952FMHG1207221
14	Guerrero G110 CC	162JFA	8A2XCHLZ6CA012418	KT1P50FMH12034709
15	Corven Energy 110 CC	394GWI	8CVXCH2G69A004076	JL1P52FMH1008200168
16	Corven Energy 110 CC	269EMP	LF3XCH2G88A019787	1P52FMH81441559
17	Gilera 110 CC	S/D	YLXCGL055AB00200	1P52FMH05110200
18	Honda C-110 CC	S/D	LTMPCGB2465128755	SDH150FMG265124422
19	Motomel Motard 200 CC	866IIO	LB420YCC4CC100488	169FML*8C100172*
20	Gilera 110 CC	673CWH	LYLXCGL025AB00199	1P52FMH05110199
21	Guerrero Queen 200 CC	185JZS	8A2XCLLD6EA003115	KT163FMLE0002574
22	Motomel s/d	S/D	S/D	A0015016898
23	Guerrero GC150 CC	A004XBR	S/D	8AZXCKLB76A004091
24	Motomel C150 CC	458ICY	S/D	152FMHA0895039
25	Motomel C150 CC	186ECP	S/D	162FMJ*08008600*
26	Betamotor BK	368GJC	8BMBKT000A1003751	161FMJA2034711
27	Motomel S/D	496IUZ	S/D	S/D
28	Honda 125 CC	128BDJ	9C2JC1801NR258540	IC18E-4052539
29	Motomel Skua 200 CC	S/D	LHTYCLLB3D287	S/D
30	Honda 107 CC	S/D	S/D	JA37E3909332
31	Mondial 150 CC	784KCR	8AHJ37150DR001822	162FMJ*8CA1625*
32	Yamaha 125 CC	286IRN	8C6KLE1693C0004780	E3H6E-004309
33	Imsa 125 CC	530DGU	LAWPEJ0C97B002110	QJ157FMI66050919
34	Zanella 49 CC	S/D	S/D	70M510621
35	Motomel C150 CC	252IMA	LHJPCKLA4C2823528	162FMJ*12B17302*
36	Zanella 250 CC	A036AMH	8A6MVZRTZAC110856	167FMM-MH1139192
37	Gilera 107 CC	542DMY	LWGXCHL4782024914	LF1P50FMH*81101815
38	S/D	S/D	*LAEMA2400BA800907*	K172FMM*30003426*
39	Suziky 185 CC	S7D	TS18552159745	S/D
40	Mondial 110 CC	S/D	S/D	S/D
41	Renault 12	TGC632	S/D	S/D
42	Renaul Megane	DYQ834	S/D	8A1BAON152L317534
43	Volskwagen 1500	SUX532	8 S/D	S/D
44	Peugeot 405	TJE964	S/D	S/D
45	Corven Triax 150 CC	400JUN	S/D	S/D
46	Keller KN200GY	A023HIB	LRYPCKL04H0000149	KN182FMJH0000149
47	Gilera VC 150 CC	A002JDP	S/D	S/D
48	Honda CG150 Titan	322KLD	8CHKC0830E9012696	KC08E2E757648
49	Motomel 110 CC	S/D	LHJXCHLA4E2960345	152FMH*14A12658*
50	Corven Mirage 110 CC	974LEQ	8CVXCH8A4FA054294	CVFA03A003480
51	Honda XR 125 CC	S/D	8CHJA19AGDL022429	JAZ1E2189193
52	Keller 110 CC	478GAM	S/D	KN152FM108070348
53	Appia Bless 150 CC	772EFY	8BTE415LN48C000730	DY162FMJ2A830B0040
54	Zanella ZB 110 CC	A093VOP	8A6XBSB03KC110021	WQ1P52FMHJ1106758
55	Gilera Smash	291LAY	LYLXCGL57F0022194	AD1P50FMH*F0038002*
56	Corven 110 CC	A136KLN	S/D	S/D
57	Motomel 110 CC	047JOU	S/D	150FMG*2A01209
58	Yamaha Thor	005JUK	8CGKE1980D0000917	E3LGE-219824

59	Motomel 110 CC	A218YZX	S/D	152FMH*1P008310*
60	Volskwagen Gol	AIY588	S/D	S/D
61	Gilera 125 CC	750GQR	LWGXCHL57B1005141	LF1P52FM*A1260156*
62	Kymco Activ 110 CC	060EMP	8 S/D	S/D
63	Appia Citiplus 110 CC	161JFB	DY152FMHC1296734	S/D
64	Brava Aquila 200 CC	058LEN	8DYC91961FU001213	107FMLE9002912
65	Cerro 110 CC	A062EZZ	S/D	S/D
66	Legnano Milano	757IWD	865PCJ3B420000877	162FMJ*C5301008*
67	Imsa 110 CC	173EMP	S/D	S/D
68	Okinoi 150 CC	A136LXR	8020KT231H1000333	C0800113
69	Motomel	S/D	LHJPCKLA602855137	S/D
70	Guerrero 110 CC	586HNK	8A2XCHLM4BA044674	1P52FMH0A989044
71	Keller 150 CC	008ERH	KN162FMJ080913045	KNI7620FMJ08071046

Los interesados cuentan con un plazo perentorio de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la última publicación del presente, para presentarse ante el Juzgado de Faltas Municipal de General Fernández Oro a efectos de acreditar titularidad y derecho al retiro, previo pago de multas y gastos devengados.

Transcurrido dicho plazo sin que se verifique el reclamo pertinente, se procederá de forma inmediata a la descontaminación y compactación de los rodados bajo los términos de la Ordenanza de Fondo N° 684-CDM/22.

Gustavo Fabián Amati, Intendente.-

––oOo––

Provincia de Río Negro
SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA Y AMBIENTE
Secretaria de Ambiente y Cambio Climático

Convocatoria a Audiencia Pública
Resolución Nº RESOL-2026-137- E -GDERNE-SAYCC#SGG

La Secretaria de Ambiente y Cambio Climático de la Provincia de Río Negro convoca a Audiencia Pública mediante Resolución Nº RESOL-2026-137- E -GDERNE-SAYCC#SGG, para el día 19 de marzo de 2026, a las 10:00 horas.

La misma se llevará a cabo en la Escuela N.º 193 – Jose Sabino Rojas, de la localidad de Cerro Policía, Provincia de Río Negro, ubicada en calle Los Olmos s/n, en el marco del procedimiento de evaluación de estudio de impacto ambiental, respecto al Proyecto "Parque Eólico Cerro Policía 300MW" para la construcción de un Parque Eólico para la generación de energía eléctrica mediante la utilización de un recurso renovable, propuesto por Argentina Fortescue Future Industries S.A – CUIT N.º 30-71734531-9, conforme lo establecido por la Ley M Nº 3.266.

DERECHO A VISTA DEL EXPEDIENTE: Cualquier interesado/a podrá tomar vista de las actuaciones en la página de la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático: https://ambiente.rionegro.gov.ar y a través del link:

https://drive.google.com/drive/folders/1S8UG3qTcFi85z7wqjrXfKt7YlE2x9mE1?usp=sharing

Asimismo, se podrá tomar vista física del mismo en la Delegación Alto Valle de la Secretaría, ubicada en la calle Belgrano Nº 448, de la localidad de Cipolletti, o de forma virtual en la Sede Central de Viedma, ubicada en Colón N° 275, 2° piso.

Los ciudadanos rionegrinos que deseen participar de la audiencia al efecto de hacer sus aportes u opiniones sobre el proyecto, deberán inscribirse completando sus datos personales en el formulario de inscripción del siguiente link: https://forms.gle/8Br2RxaUCEstr9f16

El mismo estará habilitado para tales fines HASTA 72 HORAS antes de la realización de la audiencia. La extensión de las participaciones durante la Audiencia no excederá de los cinco (5) minutos por participante, conforme el artículo 26° Ley Provincial J N° 3.284.

AUTORIDADES DE LA AUDIENCIA: Lic. María Judith Jiménez, Sra. Secretaria de Ambiente y Cambio Climático presidirá la Audiencia Pública. El Subsecretario de Asuntos Legales Enzo Vázquez, las Abogadas María José Paz, Martina Inglese, Ailin Vives y el abogado Mauro Cofré oficiaran como Secretarios de la misma.

EDICTOS LEY PIERRI

El centro Administrativo de la ciudad de General Roca cita y emplaza a Salas José Aaron, Salina y Trujillo Andrés y/o sus sucesores y/o terceros que se consideren con derecho sobre el inmueble: Dpto 05, Circ 1, Sec C, Manz 091, Parc 08, Tomo 353, Folio 90, Finca 97382, sito en calle Pública A 41A N° 3358 B° Porvenir, para que en el plazo de 30 días comparezcan a estar a derecho y, en su caso, oponerse fundadamente en Expte Nº 265-GR Morales Fernandez Luis Rolando (ley Pierri) trámite ante el Centro Administrativo de la ciudad de General Roca.-

Cualquier oposición deberá cumplimentarse en calle 9 de Julio N° 933 o al email *leypierriroca@gmail.com*. La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N° 24374 ley Pierri, Ley Provincial N° 3396, el decreto Reglamentario N° 1167/17 y anexo ll de la Resolución N° 1533/21. Bajo apercibimiento de continuar las actuaciones.

---•---

El Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social, cita y emplaza Fredes Arístides Carlos y/o sucesores y/o a terceros, o quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es Dpto. Catastral 19, Circunscripción 2, Sección B, Manzana 640, Lote 06, Tomo 544, Folio 159, Finca 97223, sito en calle Los Berbel 7354, barrio Virgen Misionera, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en el Expte. Nº 1108-SCB , en trámite ante el I.M.T.V.H.S. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en calle 24 de Septiembre Nº 12 de San Carlos de Bariloche. La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional Nº 24.374 "Ley Pierri", Ley Provincial Nº 3.396 y Decreto Reglamentario Nº 1167/17.- Firma Elisa Martin Vocal IMTVHS.

---•---

El Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social, cita y emplaza Bernat Emilio Francisco y/o sucesores y/o a terceros, Pinto Luis Antonio y/o sucesores y/o a terceros, Bernat Elba Carmen y/o sucesores y/o a terceros, o quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es Dpto. Catastral 19, Circunscripción 1, Sección C, Manzana 264, Lote 08, Tomo 476, Folio 89, Finca 101191, sito en calle La Higuera 749, barrio Alto Campanario (Don Bosco), de la ciudad de San Carlos de Bariloche, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en el Expte. Nº 1436-SCB , en trámite ante el I.M.T.V.H.S. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en calle 24 de Septiembre Nº 12 de San Carlos de Bariloche. La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional Nº 24.374 "Ley Pierri", Ley Provincial Nº 3.396 y Decreto Reglamentario Nº 1167/17.- Firma Elisa Martin Vocal IMTVHS.

---•---

El Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social, cita y emplaza Vernengo Rubén Gerardo y/o sucesores y/o a terceros, o quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es Dpto. Catastral 19, Circunscripción 2, Sección E, Manzana 383, Lote 17, Tomo 189, Folio 57, Finca 2, sito 23970 en calle Soberanía Argentina 320, barrio 3 de Mayo, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en el Expte. Nº 1304-SCB , en trámite ante el I.M.T.V.H.S. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en calle 24 de Septiembre Nº 12 de San Carlos de Bariloche. La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional Nº 24.374 "Ley Pierri", Ley Provincial Nº 3.396 y Decreto Reglamentario Nº 1167/17.- Firma Elisa Martin Vocal IMTVHS.

---•---

La Secretaría de Desarrollo Territorial de la Municipalidad de El Bolsón cita y emplaza a Juan Carlos Moreno, y/o a sus sucesores, terceros o cualquier persona que se considere con derecho sobre el inmueble identificado bajo la siguiente nomenclatura catastral: Departamento Catastral 20, Circunscripción 1, Sección G, Manzana 148, Parcela 06, Tomo 214, Folio 98, Finca 27312, ubicado en calle Miguel Andén N° 3158, en el barrio Los Abedules de la ciudad de El Bolsón, para que en el plazo de treinta (30) días comparezca a estar a derecho en el Expediente Nº 810-EB, en trámite ante la Secretaría de Desarrollo Territorial de la Municipalidad de El Bolsón. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en calle Roca N° 581 y 25 de mayo de El Bolsón o al e-mail *pierrielbolson@gmail.com*. La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N° 24.374 "Ley Pierri", Ley Provincial N° 3.396, el Decreto Reglamentario N° 1167/17.- Firma Cecilia Gori - Secretaría de Desarrollo Territorial. Referente Ley Pierri.

---•---

La Secretaría de Desarrollo Territorial de El Bolsón cita y emplaza a Bernardo Oteiza y/o sus sucesores y/o terceros, o quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es Dpto. Catastral 20, Circunscripción 1, Sección J, Manzana 577, Parcela 04B, sito

en calle Alsina N° 126, barrio Valle Nuevo de la ciudad de El Bolsón, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en el Expte. Nº 725-EB en trámite ante la Secretaría de Desarrollo Territorial Municipalidad de El Bolsón. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en calle Roca N° 581 y 25 de mayo de El Bolsón o al e-mail *pierrielbolson@gmail.com*. La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional Nº 24.374 "Ley Pierri", Ley Provincial I Nº 3.396, el Decreto Reglamentario Nº 1167/17.- Firma Cecilia Gori - Secretaría de Desarrollo Territorial. Referente Ley Pierri.

---•---

La Secretaría de Desarrollo Territorial de la Municipalidad de El Bolsón cita y emplaza a Rodolfo Domingo Venzano, y/o a sus sucesores, terceros o cualquier persona que se considere con derecho sobre el inmueble identificado bajo la siguiente nomenclatura catastral: Departamento Catastral 20, Circunscripción 1, Sección G, Manzana 103, Parcela 14, Tomo 284, Folio 203, finca 98326, ubicado en calle Ángel del Agua N° 114, en el barrio Obrero de la ciudad de El Bolsón, para que en el plazo de treinta (30) días comparezca a estar a derecho en el Expediente Nº 623-EB, en trámite ante la Secretaría de Desarrollo Territorial de la Municipalidad de El Bolsón. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en calle Roca N° 581 y 25 de mayo de El Bolsón o al e-mail *pierrielbolson@gmail.com*. La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N° 24.374 "Ley Pierri", Ley Provincial N° 3.396, el Decreto Reglamentario N° 1167/17.- Firma Cecilia Gori - Secretaria de Desarrollo Territorial. Referente Ley Pierri.

---•---

La Secretaría de Desarrollo Territorial de la Municipalidad de El Bolsón cita y emplaza a Ignacia Oteiza, y/o a sus sucesores, terceros o cualquier persona que se considere con derecho sobre el inmueble identificado bajo la siguiente nomenclatura catastral: Departamento Catastral 20, Circunscripción 1, Sección J, Manzana 569, Parcela 07, Matrícula 20-5954, ubicado en calle Valle Nuevo N° 337 y Nahuelpan, en el barrio Valle Nuevo de la ciudad de El Bolsón, para que en el plazo de treinta (30) días comparezca a estar a derecho en el Expediente Nº 944-EB, en trámite ante la Secretaría de Desarrollo Territorial de la Municipalidad de El Bolsón. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en calle Roca N° 581 y 25 de mayo de El Bolsón o al e-mail *pierrielbolson@gmail.com*. La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N° 24.374 "Ley Pierri", Ley Provincial N° 3.396, el Decreto Reglamentario N° 1167/17.- Firma Cecilia Gori - Secretaría de Desarrollo Territorial. Referente Ley Pierri.

EDICTOS NOTIFICATORIOS

Provincia de Río Negro
MUNICIPALIDAD DE VIEDMA
SSEyH 21/01/2026 Cambio de Razón Social

Lic. Ariel Casco, Subsecretario de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Viedma, Pcia. de Río Negro, sita en la calle Roca N° 146 PB de la ciudad de Viedma, ordena de acuerdo con los términos del Art. 160º de la Ordenanza Fiscal Nº 5585 y el Art. 2 y modificatorias de la Ley 11.867, la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro, por cinco (5) días, de la gestión del cambio de razón social del local ubicado en calle Moreno Nº 1526 de la ciudad de Viedma, habilitado bajo el rubro Elaboración de Milanesas, a nombre de Varela Constanza Débora Isabel CUIT 27-29898121-7, con domicilio particular en calle La Pampa Nº 38 "A" de la ciudad de Viedma, según Disposición SSEyH Nº 818/2019 de fecha 23/09/2019, gestionándose la nueva habilitación a nombre de Werneke Mariana Fernanda, CUIT N° 27-29726160-1, con domicilio particular en calle Rivadavia Nº 818 de la ciudad de Viedma, para desarrollar la actividad de Elaboración de Milanesas.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto en el domicilio declarado por la Sra. Werneke Mariana Fernanda, 21 de enero de 2026.-

Lic. Ariel Casco, Subsecretario de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Viedma.

---•---

SSEyH 21/01/2026 Cambio de Razón Social

Lic. Ariel Casco, Subsecretario de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Viedma, Pcia. de Río Negro, sita en la calle Roca N° 146 PB de la ciudad de Viedma, ordena de acuerdo con los términos del Art. 160º de la Ordenanza Fiscal Nº 5585 y el Art. 2 y modificatorias de la Ley 11.867, la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro, por cinco (5) días, de la gestión del cambio de razón social del local ubicado en Avenida Caseros Nº 1689 de la ciudad de Viedma, habilitado bajo el rubro Confitería Bailable, a nombre del Sr. Redi Belli Nicolás Martín CUIT 23-39098242-9, con domicilio particular en calle

Pablo Zizur Nº 262 de Carmen de Patagones, según Disposición SSEyH Nº 275/2025 de fecha 22/05/2025, gestionándose la nueva habilitación a nombre del Sr. Pereyra Jorge Martín CUIT Nº 20-26995629-2, con domicilio particular en calle Lorenzo Martínez Nº 170 de Carmen de Patagones.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto en el domicilio declarado por del Sr. Pereyra Jorge Martín. Viedma, 21 de enero de 2026.-

Lic. Ariel Casco, Subsecretario de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Viedma.

---•---

SSEyH 21/01/2026 Cambio de Razón Social

Lic. Ariel Casco, Subsecretario de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Viedma, Pcia. de Río Negro, sita en la calle Roca N° 146 PB de la ciudad de Viedma, ordena de acuerdo con los términos del Art. 160º de la Ordenanza Fiscal Nº 5585 y el Art. 2 y modificatorias de la Ley 11.867, la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro, por cinco (5) días, de la gestión del cambio de razón social del local ubicado en calle Artémides Zatti Nº 1394 de la ciudad de Viedma, habilitado bajo el rubro Venta de Productos Fraccionados - Artículos de Copetín - Condimentos - Artículos de Cotillón - Artículos de Dietética, a nombre de Tello Jorge Alberto, CUIT 20-27516852-2, con domicilio particular en calle Rio Pichileufú Nº 673 de la ciudad de Viedma, según Disposición SSEyH Nº 939/2022 de fecha 04/10/2022, gestionándose la nueva habilitación a nombre de Tello Krenz Camila Ainoha, CUIT Nº 27-45209343-5, con domicilio particular en calle Rio Pichileufú Nº 673 de la Ciudad de Viedma.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto en el domicilio declarado por la Sra. Tello Krenz Camila Ainoha. Viedma, 21 de enero de 2026.-

Lic. Ariel Casco, Subsecretario de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Viedma.

---•---

SSEyH 21/01/2026 Cambio de Razón Social

Lic. Ariel Casco, Subsecretario de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Viedma, Pcia. de Río Negro, sita en la calle Roca N° 146 PB de la ciudad de Viedma, ordena de acuerdo con los términos del Art. 160º de la Ordenanza Fiscal Nº 5585 y el Art. 2 y modificatorias de la Ley 11.867, la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro, por cinco (5) días, de la gestión del cambio de razón social del local ubicado en calle Artémides Zatti Nº 77 de la ciudad de Viedma, habilitado bajo el rubro Farmacia - Perfumería - Anexo Venta Material Descartable - Artículos de Ortopedia - Prótesis, a nombre del Sr. Ferreyra Gastón Ariel, CUIT 20-20635323-7, con domicilio particular en calle Schieroni Nº 424 Dúplex 1 de la ciudad de Viedma, según Disposición SSEyH Nº 1662/2006 de fecha 29/08/2006, gestionándose la nueva habilitación a nombre de la firma Farmacenter S.R.L., CUIT 30-71902144-8, con domicilio fiscal en calle Artémides Zatti Nº 77 de la Ciudad de Viedma.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto en el domicilio declarado por la firma Farmacenter S.R.L. Viedma, 21 de enero de 2026.-

Lic. Ariel Casco, Subsecretario de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Viedma.

---•---

SSEyH 21/01/2026 Cambio de Razón Social

Lic. Ariel Casco, Subsecretario de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Viedma, Pcia. de Río Negro, sita en la calle Roca N° 146 PB de la ciudad de Viedma, ordena de acuerdo con los términos del Art. 160º de la Ordenanza Fiscal Nº 5585 y el Art. 2 y modificatorias de la Ley 11.867, la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro, por cinco (5) días, de la gestión del cambio de razón social del local ubicado en calle Julio Argentino Roca Nº 256 de la ciudad de Viedma, habilitado bajo el rubro Kiosco - Fotocopias - Carga Virtual - Juegos Oficiales de Azar - Venta de Revistas - Helados Envasados -Artículos de Librería - Venta de Bebidas Analcohólicas - Artículos de Regalería - Artículos de Bijouterie, a nombre de Cecchini Pamela Vanesa CUIT 27-28616002-1, con domicilio particular en calle Almirante Brown Nº 366 de Carmen de Patagones, según Disposición SSEyH Nº 757/2017 de fecha 18/07/2017, gestionándose la nueva habilitación a nombre de Sosa Diego Armando, CUIT Nº 20-29504867-1, con domicilio particular en calle Villegas Nº 664 de Carmen de Patagones.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto en el domicilio declarado por del Sr. Sosa Diego Armando. Viedma, 21 de enero de 2026.-

Lic. Ariel Casco, Subsecretario de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Viedma.

SSEyH 27/01/2026 cambio de razón social

Lic. Ariel Casco, Subsecretario de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Viedma, Pcia. de Río Negro, sita en la calle Roca N° 146 PB de la ciudad de Viedma, ordena de acuerdo con los términos del Art. 160º de la Ordenanza Fiscal Nº 5585 y el Art. 2 y modificatorias de la Ley 11.867, la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro, por cinco (5) días, de la gestión del cambio de razón social del local ubicado en calle Moreno Nº 939 de la ciudad de Viedma, habilitado bajo el rubro Venta de Accesorios y Repuestos para Automotores, a nombre de la Salas Romina Andrea, CUIT 27-33530598-7, con domicilio particular en calle Los Menucos Nº 157 de la ciudad de Viedma, según Disposición SSEyH Nº 531/2024 de fecha 02/09/2024, gestionándose la nueva habilitación a nombre de Salas Leandro Daniel, CUIT Nº 20-32663028-5, con domicilio particular en calle Los Menucos Nº 157 de la ciudad de Viedma.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto en el domicilio declarado por del Sr. Salas Leandro Daniel. Viedma, 27 de enero de 2026.-

Lic. Ariel Casco, Subsecretario de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Viedma.

---•---

SSEyH 28/01/2026 cambio de razón social

Lic. Ariel Casco, Subsecretario de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Viedma, Pcia. de Río Negro, sita en la calle Roca N° 146 PB de la ciudad de Viedma, ordena de acuerdo con los términos del Art. 160º de la Ordenanza Fiscal Nº 5585 y el Art. 2 y modificatorias de la Ley 11.867, la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro, por cinco (5) días, de la gestión del cambio de razón social del local ubicado en calle Boulevard Contín Nº 454 de la ciudad de Viedma, habilitado bajo el rubro Panadería - Fábrica de Pastas, a nombre de Sucesión de Laza Blanca Mabel, CUIT Nº 27-13390733-0, según Disposición SSEyH Nº 566/2025 de fecha 10/09/2025, gestionándose la nueva habilitación a nombre de la firma Antojo S.A.S., CUIT Nº 30-71892688-9, con domicilio fiscal en calle Boulevard Contín Nº 454 de la ciudad de Viedma para desarrollar la actividad de Panadería - Fábrica de Pastas.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto en el domicilio declarado por la firma Antojo S.A.S.. Viedma, 28 de enero de 2026.-

Lic. Ariel Casco, Subsecretario de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Viedma.

EDICTOS DE MINERÍA

Provincia de Río Negro
SECRETARÍA DE ENERGÍA Y AMBIENTE
Secretaría de Minería

La Solicitud de Manifestación de Descubrimiento denominada "Cuatro Norte III" que tramita en el Expediente N° 49.213-M-2024 presentada por Minera Cielo Azul S.A ha quedado ubicada en la Grilla: 4166-I del Catastro Minero. Mineral: Carnotita Diseminado. Categoría: 1° Superficie: 1.515,99 Has. Punto Descubrimiento: Y=3464660 X=5507340. Coordenadas Posgar Perimetrales: Y 3464435.22 X 5512420.00 Y 3468320.00 X 5512420.00 Y 3468320.00 X 5509941.00 Y 3465937.00 X 5509941.00 Y 3465937.00 X 5506259.00 Y 3464435.22 X 5506259.00. Distrito Minero: Valcheta. Dpto. Político: Valcheta. Localidad Próxima: Valcheta. Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme al art. 85° Anexo I de la Ley "Q" 5702. Registro Protocolar. Regístrese en el Protocolo de Minas, publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y acredite el peticionante en el término de veinte días desde la notificación de la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar la caducidad del pedido y ordenar el archivo de las presentes actuaciones (art. 85° del Anexo I de la Ley "Q" 5702).- Notifíquese.- Toda oposición que se promueva en las cuestiones de competencia de la Autoridad Minera, deberá interponerse dentro de los diez días siguientes a la notificación ó de la última publicación de edictos, según corresponda. (art. 40º Anexo I de la Ley "Q" 5702). Las personas que se crean con derecho a un descubrimiento manifestado por otro, deben deducir sus pretensiones dentro de los sesenta días siguientes al de la última publicación (art. 66º Código de Minería). Fdo. Joaquín Aberastain Oro. Secretario. Secretaría de Minería. Secretaria de Estado de Energía y Ambiente.- Leandra Lacaze. Escribana de Minas. Dpto. Escribanía de Minas. Secretaría de Minería.-

Andrea Belén Linares, Asesora Legal.-

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS

Edicto Nº 20671

5-2026-000007

La Unidad Procesal N° 11 - Fuero de Familia - 2da Circunscripción Judicial - General Roca, a cargo de la Dra. Natalia A. Rodríguez Gordillo, en los autos caratulados: "Gibert, Carla Lujan c/ Panguilef, Cecilia Elizabeth s/ Alimentos", Expte. RO-01614-F-2024, cita y emplaza al Sr. Héctor Darío Villegas, DNI 24.078.545, para que dentro del plazo de Cinco (5) Días de la última publicación, comparezca a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes para que lo represente.

Publíquese por edictos en el Boletín Oficial y en el sitio web del Poder Judicial de Río Negro, conforme lo ordenado en fecha 23 de enero de 2026.

General Roca, 28 de enero de 2026.

Paula Andrea Pérez, Subcoordinadora de OTIF.

---•---

Edicto Nº 20604

5-2025-003163

Sosa Ángela, Jueza a cargo de la Unidad Procesal de Familia N° 17, Secretaría única a cargo de la Dra. Carla Maugeri, sito en calle San Luis Nº 853 4to. piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, en autos "Mansilla Yael Anadia s/ Cambio de Nombre" (Expte. Nº RO-03396-F-2025) ordena, conforme lo dispuesto por el art. 70 del CCyC y 222 del CPF, publíquense edictos una vez por mes en el Boletín Oficial en el lapso de dos meses, pudiendo las personas interesadas formular oposición fundada a la solicitud de Mansilla Yael Anadia, DNI 33.637.157 de suprimir el apellido paterno y reemplazarlo por el apellido materno "Lagos" y acompañar la prueba que lo justifique, dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación.

General Roca, 18 de diciembre del 2025.

REMATES

El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Supervielle S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastaran por ejecución de prendas, el día 11/02/2026 a partir de las 10hs, y en el estado que se encuentran. El siguiente vehículo se exhibe de manera presencial en Ruta 24 (ex 197) N° 1541 entre Almafuerte y Atuel, Cuartel V, Moreno, Provincia de Buenos Aires los días 6, 9 y 10 de Febrero de 10 a 13 y 14 a 17hs: Nanton Carolina; Chevrolet Aveo LT 1.6N AT /2011; JSY646; Base $5.300.000.- De no existir ofertas se subastará sin base. Comisión 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra página *www.radatti.subastasenvivo.com*. En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se reanudará al siguiente día hábil a las 10 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar copia del Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 20/01/2026.

Eduardo Alberto Radatti, Martillero Público Nacional, Mat. 77 L° 80 F° 129.

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.

BLESSED SPORT GROUP S.A.S.

El Dr. Ismael Dalmau, Inspector General de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Zatti Nº 210 de la Ciudad de Viedma, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley Nº 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "Blessed Sport Group Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

1. Socios: Enzo Nicolás Conti, 30 años de edad, soltero, argentino, independiente, Nahuel Niyeu N° 469, DNI N° 39.266153, CUIT N° 20-39.266.153-1. Rodrigo Ezequiel Paillalef Cader, 33 años de edad, casado, argentino, desempleado, Río Manso N° 1870, DNI N° 36.850.069, CUIT N° 20-36.850.069-1.

2. Fecha del instrumento de constitución: 01/12/2025

3. Domicilio de la sociedad y de su sede: Río Manso 1870, Viedma, Río Negro.

4. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: a) Representación integral, intermediación, asesoramiento, patrocinio y acompañamiento profesional de deportistas, entrenadores, dirigentes, clubes, federaciones y asociaciones civiles o comerciales del ámbito deportivo, tanto amateur como profesional. b) Negociación, gestión y contratación de vínculos laborales, deportivos, comerciales, publicitarios, contractuales y/o federativos relacionados con la actividad deportiva, incluyendo cesiones temporarias o definitivas, derechos federativos y/o económicos. c) Gestión y explotación de derechos de imagen, voz, nombre, marca personal, firma, producciones audiovisuales, y demás atributos de la personalidad de los representados, incluyendo licencias, cesiones, y usos comerciales en todas sus formas. d) Desarrollo, implementación y ejecución de planes de marketing, posicionamiento de marca personal, campañas publicitarias, relaciones públicas, prensa, medios digitales, redes sociales y estrategias de comunicación de sus representados y/o clientes. e) Organización, producción, logística, difusión y explotación de eventos deportivos, torneos, campus, partidos amistosos, clínicas, exhibiciones, y demás actividades conexas. f) Representación y negociación ante clubes, federaciones, ligas, sponsors, marcas, medios, agencias y organismos nacionales e internacionales, públicos o privados. g) Asesoramiento jurídico, contable, tributario, patrimonial, financiero, administrativo y migratorio vinculado a la actividad deportiva, incluyendo el asesoramiento para la planificación de carreras, inversiones, imagen y vínculos contractuales. h) Creación, organización y explotación de academias, escuelas de formación, centros deportivos y de entrenamiento, clínicas, scouting y desarrollo de talentos. i) Producción y distribución de contenido audiovisual, radial, gráfico, multimedia, podcast, transmisiones en vivo, redes sociales y plataformas digitales vinculadas al deporte, incluyendo la gestión de derechos y licencias. j) Participación y gestión en actividades vinculadas a los deportes electrónicos (eSports), representando a jugadores, equipos y organizadores, así como en la creación de competencias y torneos. k) Compra, venta, permuta, arrendamiento, administración y explotación de bienes inmuebles urbanos y rurales, en especial destinados al uso deportivo o actividades conexas. l) Realización de toda clase de operaciones comerciales, civiles, financieras (excepto las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras), de importación y exportación de bienes y servicios relacionados con el objeto principal. m) Participación en sociedades, consorcios, fideicomisos, uniones transitorias u otras formas asociativas, y celebración de contratos de colaboración empresarial en cualquiera de sus formas, con personas humanas o jurídicas, públicas o privadas. Para el cumplimiento del objeto social, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo acto lícito, en la República Argentina y en el extranjero.

5. Plazo de duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios.

6. Capital Social: El Capital Social es de $700.000,00 representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de $ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) Enzo Nicolás Conti, suscribe la cantidad de Trescientos Cincuenta Mil (350.000) acciones escriturales, por un total de pesos Trescientos Cincuenta Mil ($350.000) y con derecho a un voto por acción. (b) Rodrigo Ezequiel Paillalef Cader, suscribe la cantidad de Trescientos Cincuenta Mil (350.000) acciones escriturales, por un total de pesos Trescientos Cincuenta Mil ($350.000), y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, obligándose los accionistas a integrar el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

7. Administración: Administrador Titular: Enzo Nicolás Conti, DNI N° 39.266153. Administrador Suplente: Rodrigo Ezequiel Paillalef Cader, DNI N° 36.850.069. Los administradores duran en el cargo por plazo indeterminado y constituyen domicilio especial en la sede social.

8. Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

9. Representación Legal: Enzo Nicolás Conti.

10. Fecha de Cierre de Ejercicio. El ejercicio social cierra el día 31 de julio de cada año.

Dr. Ismael Dalmau, Inspector General de Personas Jurídicas, Viedma.-

---•---

EL ARBOLITO S.A.S.

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Mitre Nº 480 de la Ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley Nº 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día, la constitución de la sociedad denominada "El Arbolito S.A.S."

a) Socios: Ortiz Silverio, argentino, 52 años, divorciado, bibliotecario (no docente universitario), DNI Nº 23.434.501, CUIL 20-23.434.501-0, Paraná 1117 de la ciudad de General Roca, Río Negro. Ortiz Martín, argentino, 51 años, soltero, profesor de educación física, DNI Nº24.213.024, CUIL 20-24.213.024-4, con domicilio en Jacinto Martín 260 de la ciudad de Valcheta, Rio Negro.

b) Fecha del instrumento de constitución: 01 de noviembre de 2025.

c) Domicilio de la sociedad y de su sede: Paraná 1117, de la Ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro.

d) Designación del Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

e) Plazo de duración: 99 años a partir del 01/07/2025.

f) Capital Social y aportes: El Capital Social es de $ 644.400 representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de $ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) Ortiz Silverio, suscribe la cantidad de322.200 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (b) Ortiz Martin, suscribe la cantidad de322.200 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por cien (100%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante [la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad/ boleta de depósito del Banco autorizado/ acta notarial, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

g) Administración y Fiscalización: Administradores titulares a: Ortiz Silverio con domicilio en la sede social y Ortiz Martín con domicilio en Jacinto Martín 260 de la ciudad de Valcheta, Rio Negro Duración del cargo: por tiempo indeterminado. No se designa órgano de fiscalización. h) Representación legal: Se ejerce en forma conjunta. i) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Ciudad de General Roca, 29 de diciembre de 2025.-

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, General Roca.-

---•---

ÁLVAREZ + PARTNERS S.A.S.

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Pasaje Juramento Nº 163 PB "B", de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley Nº 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "Álvarez + Partners Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) Socios: (Juan Manuel Alvarez, 45 años, casado, argentino, arquitecto, Lonquimay 4530, D.N.I. 27.807.761 CUIT 20-27807761-7

b) Fecha del instrumento de constitución: 26 de diciembre de 2025

c) Domicilio de la sociedad y de su sede: Lonquimay 4530, San Carlos de Bariloche - Provincia de Río Negro.

d) Designación del Objeto: Actividades: Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; culturales y educativas; desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; gastronómicas, hoteleras y turísticas; inmobiliarias y constructoras; inversoras, financieras y fideicomisos; petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; salud, transporte.

e) Plazo de duración: 99 años.

f) Capital Social: El capital social se fija en la suma de $ 670.000.- (Pesos: seiscientos setenta mil) dividido en 670.000 (seiscientas setenta mil) cuotas iguales de $ 1.- de valor nominal cada una suscripto e integrado en su totalidad por el Señor Juan Manuel Álvarez.

g) La administración estará a cargo de: Administrador Titular: Sr. Juan Manuel Alvarez, DNI 27.807.761 CUIT 20-27807761-7 y Administrador Suplente: Sra. Ana Andersen, DNI 25.786.354, CUIT 27-25786354-4. La fiscalización estará a cargo de los socios.

h) Representación legal: Administrador Titular: Sr. Juan Manuel Alvarez, DNI 27.807.761 CUIT 20-27807761-7. Administrador Suplente: Sra. Ana Andersen, DNI 25.786.354, CUIT 27-25786354-4.

i) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de 2026

San Carlos de Bariloche, 16 de diciembre de 2025.

Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, San Carlos de Bariloche.-

---•---

GRUPO SURPRISE
SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Pasaje Juramento Nº 163 PB "B", de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley Nº 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "Grupo Surprise" Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) Socios: Fumagalli Hernán, 53 años, soltero, argentino, empresario, domiciliada en Av. San Martín 127 Loc. 12, Bariloche, Río Negro, DNI N° 22.860.658, CUIT: 20-22860658-9;

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 20 de noviembre de 2025.

c) Domicilio legal y administrativo de la Sociedad: Ángel Gallardo 136, Bariloche, Río Negro.

d) Designación del Objeto: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte

e) Plazo de Duración: 99 años.

f) Capital Social: $ 650.000; (a) Fumagalli Hernán: $ 650.000.- en 650.000 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

g) Administración y Representación Legal: Administrador Titular: Fumagalli Hernán DNI: 22.860.658 Administrador Suplente: Fumagalli Morresi Lucas Fernando DNI: 43.382.168.

h) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre.-

San Carlos de Bariloche, 4 de diciembre de 2025.-

Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, San Carlos de Bariloche.-

ACTAS

VERDE LIMÓN S.R.L.
(Cesión de Cuotas y Modificación de Contrato Social)

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, a cargo del Registro Público sito en calle Yrigoyen N° 717, 1er piso, de la ciudad de Cipolletti, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, publicar en Boletín Oficial por un (1) día, la cesión de cuotas sociales de la Sociedad Verde Limón S.R.L., la cual fue instrumentada mediante contrato de cesión de fecha 05 de mayo

de 2025 y acta de reunión de socios de fecha 06 de mayo de 2025 y se realizó de la siguiente forma: a) la Sra. Laura Andrea Norambuena, DNI N° 27.091.022 vende, cede y transfiere 182 (ciento ochenta y dos) cuotas sociales y la Sra. Claudia Gimena Luján, DNI N° 26.810.540, también cede, vende y transfiere 42 (cuarenta y dos) cuotas sociales, ambas a favor de la Sra. Agostina Cordileone, DNI N° 34.286.307, por un monto de $1.000.000.-

Socios: Agostina Cordileone, DNI N° 34.286.307, argentina, mayor de edad, de profesión Psicóloga, soltera, fecha de nacimiento 16/06/1990, con domicilio en Maestro Don Juan Espinosa N° 2730 de la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro; Laura Andrea Norambuena, DNI N° 27.091.022, argentina, profesora en nivel inicial, de fecha de nacimiento 30/01/1979, casada, domiciliada en Ecuador 2754 de la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro y Claudia Gimena Luján, DNI N° 26.810.540, profesora en nivel inicial y psicóloga, soltera, de fecha de nacimiento 11/08/1978, domiciliada en Paimún 880, torre 2, PBA 1, de la ciudad de Neuquén, provincia homónima.-

Asimismo y en consecuencia se modificó el contrato social en lo que concierne a las cláusulas Cuarta y Undécima. Las que quedan redactadas como se transcriben a continuación: "Cláusula Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos Setenta Mil ($70.000,00), dividido en Setecientas (700) cuotas iguales de pesos Cien ($100,00) cada una, suscripto en su totalidad por los socios en este acto y en las siguientes proporciones: la socia Norambuena Laura Andrea doscientas treinta y ocho (238) cuotas por un valor de Pesos Veintitrés Mil Ochocientos ($23.800,00), la socia Luján Claudia Gimena doscientas treinta y ocho (238) cuotas por un valor de Pesos Veintitrés Mil Ochocientos ($23.800,00) y la socia Cordileone Agostina doscientas veinticuatro (224) cuotas por un valor de Pesos Veintidós Mil Cuatrocientos ($22.400,00)"; "Cláusula Undécima: Los socios deberán reunirse cuando lo requiera cualquiera de los gerente(s). La convocatoria de la reunión será por citación personal, en el último domicilio conocido por la sociedad. Puede prescindirse de la citación si reunidos todos los socios aceptan deliberar. La autoridad que convoca fija el orden del día, sin perjuicio que pueda ampliarse o modificarse si estuviese presente la totalidad del capital y la decisión en este caso se adopte por unanimidad de socios. Las decisiones o resoluciones de los socios se adoptarán por el régimen de mayorías que represente como mínimo el 100% (cien por ciento) del capital social. Si un solo socio representare el voto mayoritario, se necesitará el voto de(l) otro. Cada cuota da derecho a un voto, según lo dispuesto en el artículo 161 de la Ley General de Sociedades. Los socios tendrán derecho de receso, conforme con lo previsto en los artículos 160 y 245 de la Ley antes citada. Se llevará un Libro de Actas, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 73 de la LGS, en el cual se asentarán las resoluciones y acuerdos que tomen los socios en sus reuniones, quienes deberán suscribirlas."

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto.

Cipolletti, 26 de noviembre de 2025.

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, Cipolletti.-

---•---

SINCE 1991 S.A.S.

(Cesión de Cuotas Sociales)

El Inspector Matías Raúl Aciar, a cargo de la Inspección General Personas Jurídicas de San Carlos de Bariloche, titular del Registro Público de Comercio de la III ª Circunscripción de la Provincia de Río Negro, sito en calle Pasaje Juramento Nº 163, P.B. "B" de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación, en el Boletín Oficial, por un (1) día, del Contrato (o acta) de Cesión de Cuotas de fecha 7 de Noviembre de 2025 de la Sociedad denominada "Since 1991 S.A.S." en donde:

El Sr. El Khazen, Gustavo Samir, DNI N° 35.384.496 vende, cede y transfiere la cantidad de diez mil (10.000) cuotas sociales de la empresa Since 1991 S.A.S. a:

El Sr. Molina, Karim Yoel, DNI Nº 35.354.075, CUIT 20-35354075-1 de nacionalidad Argentino, nacido el 25 de Marzo del año 1991, profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en Int. Granollers N° 2074, El Bolsón, departamento de Bariloche provincia de Río Negro, la cantidad de diez mil cuotas (10.000) por la suma de pesos diez mil pesos ($10.000,00).

El capital queda integrado de la siguiente manera: El Sr. Molina, Karim Yoel cien mil cuotas (100.000) por la suma de pesos cien mil pesos ($100.000,00), Las cuotas se encuentran suscriptas e integradas en su totalidad. Quedando así el capital en cien mil pesos ($100.000) representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales de un peso valor nominal cada uno y con derecho a un voto por acción.

Se autoriza a Molina, Karim Yoel a realizar la tramitación de la inscripción de la presente, a firmar la documentación que fuese necesaria y a retirar la inscripción pertinente.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto.-

06 de Noviembre del 2025 en El Bolsón Río Negro.-

Matías Raúl Aciar, Inspección General Personas Jurídicas, San Carlos de Bariloche.-

INSCRIPCIÓN MARTILLERO Y CORREDOR PÚBLICO

La Dra. Perfumo Maiten, Inspectora Regional de Personas Jurídicas, sito en calle Avellaneda nro. 538 de la Ciudad de Choele Choel titular del Registro Público ordena publicar en el diario Río Negro/ Boletín Oficial, por un (1) día, que el Señora Micaz, Patricia Ana Julia (DNI 24.959.929) tramita mediante expte. Nro. 117, la Inscripción como Martillero y Corredor Público, en este Organismo de control, fijando domicilio real y legal en calle Libertad Nro. 938 de la Localidad de Lamarque, Provincia de Río Negro.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas dentro del plazo de Diez días a contar de la publicación.

Choele Choel, 23 de Enero del 2026.

Dra. Perfumo Maiten, Inspectora Regional de Personas Jurídicas, Choele Choel.-

CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN CIVIL MERCADO DE LA ESTEPA

Asamblea General Ordinaria

Fuera de Término

De acuerdo a disposiciones estatuarias, convocase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término que esta Asociación realizará en la localidad de Villa Llanquín el día 18 de Febrero del 2026 a las 17:00 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1) Designar dos Socios para refrendar con el Presidente y la/el Secretaria/o el Acta de la Asamblea.

2) Razones de la convocatoria fuera de término.

3) Consideración y aprobación de los ejercicios contables cerrado al 31/03/24 y al 31/03/25.

4) Renovación total de autoridades.

Rosana Pérez, Presidente.-

---•---

CÁMARA DE PRODUCTORES CERVANTES

Asamblea General Ordinaria

Fuera de Término

Conforme a lo dispuesto en el Estatuto, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria fuera de término, a celebrarse el día lunes 2 de marzo de 2026, a las 20:00 horas, en el domicilio sito en la intersección de las calles 25 de Mayo y 9 de Julio, de la Ciudad de Cervantes, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura y consideración de las razones de la convocatoria fuera de término.
2. Elección de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.
3. Consideración de las memorias y balances correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2025.
4. Elección de dos asociados para firmar el Acta conjuntamente con el presidente y el secretario.
5. Renovación de autoridades.

Francisco D. García, Presidente.- Ricardo N. Tello, Secretario.-

---•---

CLUB ANDINO ESTEPARIO PATAGONIA

Asamblea General Ordinaria

Fuera de Término

Llamase a los Señores Asociados de Club Andino Estepario Patagonia (CAEP) a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 14 de Febrero de 2026 a las 19 hs. con domicilio en Los Crisantemos 315, departamento 9, de la localidad de Dina Huapi, con la finalidad de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos asociados para firmar el Acta de asamblea.

2) Cuestiones administrativas que retrasaron la convocatoria antes del 31 de Enero de 2026.

3) Tratamiento y consideración de estados contables, memoria e informes.

4) Definir el valor de la cuota social.

Mariela Laura Reinholcz, Presidente.- Luis F. Lazo, Secretario.

---•---

ASOCIACIÓN CIVIL "JORGE BOWDLER"

Asamblea General Ordinaria

La Asociación Civil Jorge Bowdler, Personería Jurídica nro. 2486, convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día viernes 27 de marzo de 2026, a las 20:00 horas, en la sede de la Asociación ubicada en la calle Esmeralda nro. 3000 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Lectura y Consideración del acta anterior.

2) Autorización al representante legal para confeccionar y firmar el acta juntamente con dos asociados designados por la Asamblea.

3) Consideración fuera de término de la Memoria y Balance del ejercicio Económico nro. 17 Estados Contables al 31/03/2025 certificados por el C.P.C.E. y con el informe del Órgano de Fiscalización de la Asociación.

4) Aumento de la cuota social para el período 2026-2027.

Pedro Barreiro, Presidente.-

---•---

COLEGIO MEDICO REGIONAL BARILOCHE

Asamblea General Ordinaria

Fuera de Término

De acuerdo a disposiciones estatuarias, la Comisión Directiva del Colegio Médico Regional Bariloche convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria (fuera de término) a realizarse el día 26 de Febrero de 2026, a las 19 hs primer llamado y 20 hs el segundo llamado, en su sede social, sita en Ángel Gallardo 1334, ciudad de San Carlos de Bariloche, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos socios para refrendar, juntamente con el presidente y el secretario, el acta de asamblea;

2) Razones de la convocatoria fuera de término.-

3) Consideración de la memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Notas y Anexos, y el informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente a los ejercicios cerrados el 31 de Marzo de 2022 y el 31 de Marzo de 2023.

4) Elección de autoridades por finalización del mandato de las actuales.- Se deberán designar:

a) Cinco (5) miembros de Comisión Directiva:

- Presidente
- Secretario de Actas, Titular y Suplente
- Secretario de Finanzas, Titular y Suplente

Nota: De acuerdo con el artículo 65. del estatuto las Asambleas para sesionar deberán contar con la presencia de la mitad más uno de los socios habilitados para intervenir en ellas.- si transcurriera una hora desde la convocatoria sin reunir el numero mencionado la Asamblea sesionará con los presentes..-

La Comisión Directiva.

Mariano Sobrino, Presidente.- Daniela González, Secretario General.

---•---

BIBLIOTECA POPULAR PABLO NERUDA

Asamblea General Ordinaria

Fuera de Término

De acuerdo a disposiciones estatuarias, convocase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria en Término, que esta Asociación realizará el día: 05 de Marzo del 2026, a las 19,00 horas, en la calle French Nº 236 del barrio Zatti de la ciudad de Viedma.

ORDEN DEL DÍA:

1º.- Lectura del acta anterior.

2º.- Razones de la convocatoria.

3º.- Designar dos socios para refrendar con el secretario y presidente el acta de Asamblea

4º.- Consideración y aprobación de las Memorias, Balance e informes de la Comisión. Revisadora de Cuentas de los ejercicios contables cerrados al 31-12-2025.

5º.- Informes de las actividades que se desarrollaron en el transcurso del año.

6º.- Renovación de comisión según el artículo 12 del estatuto.

7º.-Fijación del importe de las cuotas societarias.

Gustavo Linares, Presidente.- Nahuelcheo Mirta, Secretaria.-

---•---

ZOPPI HNOS. S.A.C.I.

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con las normas legales y estatutarias, convocase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 19 de marzo de 2026 a las 10 Hs. en 1ª convocatoria y para las 11 Hs. en 2ª convocatoria en el domicilio social sito en calle Fortín Primera División Nº 145 de la ciudad Cipolletti, provincia Río Negro para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Elección de dos encargados para firmar el acta.

2) Tratamiento y consideración de las razones de la convocatoria a Asamblea Ordinaria de Accionistas fuera del término legal.

3) Considerar y resolver sobre los Estados Contables, y demás documentación prevista en el art. 234 de la Ley 19550 correspondiente al ejercicio económico Nº 57 finalizado el 30/06/2025.

4) Considerar y resolver sobre la gestión del directorio y síndico por el ejercicio económico Nº 57 finalizado el 30/06/2025.

5) Tratamiento sobre el resultado del ejercicio económico Nº 57 finalizado al 30/06/2025.

6) Fijar y asignar la remuneración del directorio y del síndico de la sociedad por el ejercicio Nº 57, finalizado el 30/06/2025.

7) Fijar y asignar las remuneraciones por funciones técnico administrativas por el ejercicio Nº 57 finalizado el 30/06/2025, en exceso del límite establecido en el art. 261 de la ley de sociedades.

8) Fijar el número de directores titulares y suplentes y su designación por el término de dos ejercicios, con vigencia del mandato hasta la realización de la Asamblea General Ordinaria que trate el ejercicio Nº 59.

9) Elección del síndico titular y suplente por el término de un ejercicio, con vigencia del mandato hasta la realización de la Asamblea General Ordinaria que trate el ejercicio Nº 58.

José Daniel Zoppi, Presidente.-

Firmado digitalmente por:
CRAVOTTA Nicolas Fabricio
Fecha y hora: 02.02.2026 11:31:38

Firmado Digitalmente por **NICOLÁS FABRICIO CRAVOTTA** - Su validación se efectúa en *http://rionegro.gov.ar/download/boletin/6463.pdf*